Dependencia: Grupo administrativa
Proceso No MC 007-040-2026
Fecha elaboración: 10 de Septiembre 2026

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia-Choco, en cumplimiento de su misión institucional, requiere garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de la gestión misional y los procesos de apoyo que se desarrollan en la regional, así como incrementar la productividad y mejorar el servicio, por ello, requiere que sus instalaciones brinden un ambiente confortable a sus funcionarios, personal civil y militar que visita la regional, así mismo dar cumplimiento al Manual de MANTENIMIENTO Preventivo y a los planes y programas establecidos en la entidad, para prestar a cabalidad un buen servicio, por ello se requiere contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, optimizando de este modo el consumo de energía, aspecto primordial en el actual programa de ahorro de servicios públicos y de igual forma proveer a los funcionarios de la Regional Antioquia-Choco bienestar, comodidad y ambiente fresco propicio para desarrollar sus funciones.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia-Choco cuenta en sus instalaciones con equipos de aires acondicionados que además de facilitar un ambiente térmico confortable a sus funcionarios, permiten el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo dentro de los parámetros específicos de temperatura y humedad.

De conformidad con el inventario la regional cuenta con 11 equipos de aire acondicionado ubicados en la sede administrativa, los cuales ya no cuentan con las garantías para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de su vendedor, razón por la cual, se requiere adelantar el respectivo proceso contractual para garantizar el servicio, así las cosas, se requiere que todos los equipos de aire acondicionado deben ser cubiertos con un contrato de mantenimiento integral que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, no solo para salvaguardar la inversión efectuada por la entidad sino para garantizar que los servidores públicos puedan desarrollar las labores cotidianas en condiciones confortables, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental.

La información correspondiente de los equipos relacionados en la siguiente tabla corresponde a los aires ubicados en la Regional Antioquia Choco

| Tipo equipo | Marca |
|---|---|
| AIRE ACONDICIONADO DE 9000 BTU | HACEB |
| AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU | HYUDAI, BLUELINE |
| AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU | SAMSUNG |
| AIRE ACONDICIONADO DE 36000 | CONFORTFRESH |

| | |
|---|---|
| BTU | |
| AIRE ACONDICIONADO CENTRAL 60000 BTU | |

Que por definición el mantenimiento e instalación se entiende como el conjunto de acciones y cuidados necesarios para que las instalaciones, equipos y maquinaria puedan seguir funcionando adecuadamente; es de allí que se derivan los siguientes tipos de mantenimiento:

Mantenimiento preventivo:
El mantenimiento preventivo o rutinario es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir el surgimiento de averías en los activos, equipos electrónicos, vehículos automotores, maquinarias pesadas, etcétera.
El principal objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

Mantenimiento correctivo:
El mantenimiento correctivo o no rutinario es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos. El mantenimiento correctivo consiste en reparar aquello que estaba averiado.
Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario, siendo muy común en caso de desgaste de las mismas en el equipo.

Por lo que teniendo en cuenta el presupuesto dispuesto, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

La premisa fundamental de este proceso de contratación es garantizar y continuar con la operatividad ininterrumpida de los equipos mediante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, toda vez que son equipos indispensables para espacios agradables.

Frente a la situación que algunos equipos ya cumplieron con su vida útil y a la imposibilidad de realizar una renovación inmediata de la totalidad de los aires depreciados, la Entidad debe adoptar medidas que mitiguen el riesgo de fallas masivas. En este sentido, continuar con la operatividad de los equipos mediante la ejecución de rutinas de mantenimiento preventivo (limpieza física, ajuste de componentes) resulta ser la estrategia más responsable y eficiente. Esto permite prolongar la vida útil física de los dispositivos, previniendo daños mayores que obligarían a la Entidad a incurrir en gastos imprevistos o a suspender el servicio.

En observancia del principio de economía que rige la contratación estatal, la ALFM ha determinado que es sustancialmente más beneficioso para el Estado realizar el mantenimiento

preventivo y/o correctivo de estos equipos operativos que asumir el costo del cese de actividades.

No obstante, para proteger los recursos públicos, se establece un control estricto en la fase de mantenimiento correctivo para los equipos que han cumplido con su vida útil:

- Previo al mantenimiento, el contratista deberá realizar un diagnóstico del equipo que detalle lo siguiente:
  - Mantenimiento requerido.
  - Repuestos (en caso de ser requeridos).
  - Costos asociados.
  - Estimación de la vida útil extendida.

- El supervisor del contrato evaluará la relación costo-beneficio del mantenimiento. Si el costo del repuesto o la intervención supera el beneficio operativo de mantener el equipo funcionando, la reparación será rechazada, y el equipo será dictaminado técnica y funcionalmente obsoleto para proceder con su respectivo trámite de baja ante el comité ante el almacén.

La inclusión de estos equipos en el presente proceso de Mínima Cuantía no obedece a un desconocimiento de su estado actual, sino a la necesidad operativa insoslayable de mantenerlos en funcionamiento a través de un esquema de mantenimiento controlado, garantizando así la continuidad de la misión institucional de la ALFM mientras se estructuran futuros planes de renovación.

Con la publicación de los Estudios previos, la Entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

***Objeto:*** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

### 2.1. *Clasificación de bienes y servicios unspsc:*

Los bienes están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|---|
| F | 72 | 7210 | 721015 | 72101511 | Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | acondicionados |

## 2.2. *Especificaciones técnicas:*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá certificar, mediante documento suscrito por su representante legal que dará cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas.

| ITEM | CANTIDAD | PRESENTACIÓN | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Un | Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado de 9.000BTU |
| 2 | 1 | Un | Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado de 12.000BTU |
| 3 | 1 | Un | Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado de 24.000BTU |
| 4 | 1 | Un | Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado de 36.000BTU |
| 5 | 1 | Un | Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire central de 60.000 BTU |
| **BOLSA DE REPUESTOS** | | | |
| 6 | 1 | UN | Termostato |
| 7 | 1 | UN | Control remoto con soporte |
| 8 | 1 | UN | Motor de unidad condensadora de 12000 BTU marca haceb, samsug, blueline, hiuday |
| 9 | 1 | UN | unidad condensadora de 12000 BTU |
| 10 | 1 | UN | Breaker de 20amp |
| 11 | 1 | UN | Breaker de 45amp |
| 12 | 1 | UN | Bomba de drenaje |
| 13 | 1 | MT | Manguera de drenaje x metro |
| 14 | 1 | MT | Tubería de cobre x metro |
| 15 | 1 | MT | Tubería de cobre 3/8 flexible x metro |
| 16 | 1 | UN | Tarjeta electrónica control de enfriamiento |
| 17 | 1 | UN | Sensores de temperatura |
| 18 | 1 | UN | Caja protectora trasparente con llave para termostato |
| 19 | 1 | UN | Desmontaje de aire acondicionado |
| 20 | 1 | UN | Montaje de aire acondicionado de |

Notas:

1. El ítem 14 "Tubería de cobre x metro", corresponde a tubería de 1/4" flexible

Notas: los servicios se solicitaran por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades que tenga la entidad dentro del plazo de ejecución.

**EQUPOS A REALIZAR MANTENIMIENTO**

| UBICACIÓN | NUMERO DE ACTIVO | DESCRIPCIÓN | MARCA | MODELO | SERIE | NO. PLACA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Oficina Abastecimiento | 4600397 | AIRE ACONDICIONADO DE 9000 BTU | HACEB | AA AS S09 220 BL | 9941430409S | M0711 |
| Pasillo Oficinas 2° piso | 4000191 | AIRE ACONDICIONADO CENTRAL 60000 BTU | No aplica | No aplica | No aplica | M3130 |
| Oficina CADS | 2800070 | AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU | HYUDAI | HY12K221AC | HY12K221AC1512000 | M4058 |
| Pasillo oficinas Dirección | 8300573 | AIRE ACONDICIONADO CENTRAL 60000 BTU | No aplica | No aplica | No aplica | M3771 |
| Desmontado | 8302513 | AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU | SAMSUNG | No aplica | No aplica | M3890 |
| Auditorio | 2200806 | AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU | BLUELINE | PTE-36151V | 340843973029 7040160008 | M3737 |
| Oficina Abastecimiento | 8300599 | AIRE ACONDICIONADO DE 9000 BTU | HACEB | AA AS S09 220 BL | 9941430409S | M2058 |
| Oficina Catering | 800113 | AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU | BLUELINE | MS-1210D2 | D2020193904 12028120012 | M2410 |
| Archivo | 8300132 | AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU | BLUELINE | MSI-1219E2 | 340863605079 820013003 2 | M3776 |
| Cuarto Descanso | 8302512 | AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU | BLUELINE | MSI-1219E3 | 340863605079 820013014 8 | M3882 |
| Data Center | 3500519 | AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU | CONFORTFRESH | No aplica | No aplica | M7717 |

**Mantenimiento preventivo**

Este mantenimiento exige el desarme y armado de los equipos de aire acondicionado, incluyendo el cambio de su tornillería. Como mínimo, se deberán ejecutar las siguientes actividades, las cuales deben contar con soporte escrito y fotográfico. Ante cualquier falla o daño, es obligatorio emitir un informe técnico inmediato y tomar las acciones correctivas necesarias:

- Chequeo de turbina y uniones.
- Limpieza de filtros y serpentines.
- Limpieza de rejilla de salida y difusores.
- Revisión de Sistema eléctrico interno.
- Cambio de líneas y terminales recalentadas si es necesario (incluye cable y terminales).
- Medición de corriente por fase del compresor y motor ventilador
- Medición de voltaje de alimentación del motor y compresor.
- Verificación de ruidos extraños.
- Operatividad del equipo, ciclo de enfriamiento ya temperatura prefijada.
- Mediciones de presiones en el circuito de refrigeración.
- Limpieza total de la zona de trabajo y elaboración de reportes de mantenimiento.
- Recarga y/o juste y nivelación del gas refrigerante
- Verificación de aceite Polialfaolefínico (PAO)
- Corrección de fuga
- Cubrimiento de tubería con cinta vinilo
- Cambio de repuesto (en caso de requerirlo)
- Cualquier otro mantenimiento que requiera el equipo para su optimo funcionamiento
- Verificación y prueba de funcionamiento del equipo al finalizar el mantenimiento.

**Mantenimiento preventivo**

El Contratista debe brindar mantenimiento Correctivo a los equipos, objeto del presente proceso contractual, durante el plazo de ejecución del contrato.

El servicio de mantenimiento correctivo se prestará por parte del Contratista en las instalaciones de la ALFM y este comprende:

- El soporte en sitio y mantenimiento correctivo a los equipos incluye: repuestos originales, traslados, mano de obra, la logística, herramientas y demás costos que se requieran. Los repuestos serán cubiertos por la bolsa de repuestos asignados para el contrato.

- En los mantenimientos correctivos donde se diagnostique la necesidad de realizar el cambio total del equipo ante la imposibilidad de reparación o disponibilidad del repuesto en el mercado, éste deberá ser reportado con el respectivo concepto técnico a la supervisión para su aprobación.

- En caso de que un componente del equipo sea reportado tres veces (3) por la misma falla física, deberá ser cambiada la parte por parte del Contratista.

NOTA: en caso que el equipo no sea reparado, el contratista no podrá cobrar ningún mantenimiento

**Bolsa de Repuestos**

Elementos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos mencionados, los cuales están cubiertos por el contrato de mantenimiento, pero a través de la Bolsa de repuestos.

En caso de requerirse bienes diferentes "Bolsa de Repuestos", la Entidad con el fin de determinar el valor de los mismos, elaborará un estudio de mercado, para establecer el valor promedio para dicho bien y/o repuesto para ello, el contratista deberá allegar cotización.

Los elementos que se suministren como reemplazo, deben ser nuevos, originales u homologados por el fabricante de los equipos y deben contar con un periodo de garantía de seis (6) meses como mínimo. Para su reposición deberá llevar el visto bueno del supervisor, especificando el tiempo de garantía en el informe de mantenimiento. El repuesto respectivo se cargará a la bolsa de repuesto, partida presupuestal correspondiente dentro del Contrato en ejecución.

Cambio de partes: todo cambio de repuesto deberá ser entregado al supervisor del contrato, dejando registrado el cambio en el informe de mantenimiento. Una vez finalizado el mantenimiento de todos los equipos se entregarán las partes al contratista para su disposición final, entregado certificado a la entidad.

**Generalidades de los servicios**

1. Antes de iniciar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá presentar un informe de estado que registre la siguiente información sin costo adicional a la entidad:

- Estado actual del equipo y tipo de mantenimiento a realizar (preventivo o correctivo).
- Repuestos requeridos para su óptimo funcionamiento.
- Estimación de la vida útil del equipo tras el mantenimiento.
- Costos asociados.

**NOTA:** EL informe de estado del equipo aplica para todo equipo que contablemente se encuentre con saldo en cero ($0), los cuales serán informados previamente por el supervisor

2. Después de revisar el informe técnico el supervisor indicara al contratista cuales equipos se podrán intervenir después de validar estado del equipo para su intervención

3. Todo equipo intervenido debe quedar en óptimas condiciones de funcionamiento con la documentación solicitada.

- Acta de Mantenimiento
- Hoja de vida del equipo
- Registro fotográfico antes y después del mantenimiento

Estos documentos son de obligatorio cumplimiento para el trámite de pago

4. Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como trasporte de repuestos-equipos y personal, pago seguridad social y ARL de los técnicos, impuestos, tasas, sobretasas y demás relacionados como administración, variaciones monetarias todo lo correspondiente al área comercial del oferente, deberá cerciorarse de todas las variables, por lo tanto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos antes descritos.

5. El Contratista debe levantar y consolidar el inventario de los equipos durante el proceso de mantenimiento, en este inventario se debe reportar la totalidad de equipos intervenidos.

- Descripción
- Marca
- Modelo
- Serie
- Especificaciones técnicas
- Ubicación
- Placa inventario

6. En caso de ser necesario el transporte de equipos y/o partes objetos del presente contrato, así como el personal técnico que efectuará las diferentes labores de mantenimiento, estos deberán correr por cuenta del Contratista, sin que esto genere costos adicionales para la ALFM.

7. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Toda persona que labore dentro de las instalaciones de la ALFM debe portar una credencial de identificación en todo momento. Por este motivo, es obligatorio que el Contratista provea a sus técnicos de un carné o chaleco distintivo que incluya, de forma visible, la información tanto del trabajador como de la empresa contratista.

8. IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y VESTUARIO SST: El Contratista está obligado a suministrar a todo su personal, de forma oportuna y sin costo para el trabajador, la dotación de vestuario y los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para los riesgos específicos de su labor. Todo el equipo y vestuario debe cumplir con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Es responsabilidad exclusiva del Contratista garantizar, supervisar y exigir el uso correcto de estos elementos durante toda la permanencia de su personal en las instalaciones de la ALFM.

9. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS: El Contratista debe proveer, por su propia cuenta y riesgo, todas las herramientas manuales, eléctricas y equipos de medición (como manómetros, bombas de vacío, hidrolavadoras, multímetros, etc.) necesarios para la correcta ejecución del servicio. Todas las herramientas deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplir con los estándares de seguridad industrial. La ALFM no suministrará ningún tipo de herramienta y no se hará responsable por la pérdida, daño o hurto de los equipos ingresados por el Contratista a las instalaciones.

## 2.3. CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES La oferta debe prestarse con el cumplimiento de los requisitos que se relacionan a continuación:

1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** El proponente deberá suscribir el formulario No 2 de la invitación pública; documento en donde se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y anexarlo junto con la propuesta. Con la firma de este documento, el oferente se entiende que dará
cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas.

2. **HORARIO Y DISPONIBILIDAD:** el proponente deberá presentar certificado donde manifiesta en su propuesta que garantizará la disponibilidad del servicio de mantenimiento de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. Asimismo, el tiempo de respuesta para prestar dicho servicio no será mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir del requerimiento emitido por el supervisor del contrato.

3. **CERTIFICACIÓN DE PERSONAL:** el proponente deberá presentar certificado donde garantice que cuenta con el siguiente personal capacitado y con las certificaciones correspondientes para ejecutar correctamente el presente proceso y culminarlo a satisfacción, así:

- Personal para mantenimiento: dos (2) Técnicos o Tecnólogos en Refrigeración, Climatización, Electromecánica, mantenimiento aires acondicionados o áreas afines, con certificado de trabajo en alturas, con mínimo dos (2) años de experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo en el mismo tipo de equipos detallados en las especificaciones técnicas del presente proceso

  NOTA: Una vez adjudicado el contrato, y como requisito previo al inicio de las labores de mantenimiento, el contratista deberá presentar la siguiente documentación del personal asignado:

  - Hoja de vida actualizada.
    Certificaciones laborales que acrediten la experiencia exigida.
  - Certificado vigente de capacitación para trabajo seguro en alturas.
  - Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión).
  - Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el nivel de riesgo correspondiente.

4. **CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES:** El oferente deberá acreditar un contrato o convenio vigente suscrito con una empresa gestora autorizada por la autoridad ambiental competente para la recolección y manejo de residuos especiales.
Nota: El proponente seleccionado se compromete a entregar oportunamente los certificados de disposición final y posconsumo de los consumibles usados conforme se

vayan generando. La recolección, transporte y disposición de estos residuos no representará ningún costo adicional para la Entidad.

5. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES:** El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar certificación suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica en la que manifieste que conoce el contenido responsabilidades, obligaciones y en general, las condiciones del MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES de la Entidad.

6. **CERTIFICACIÓN SG-SST:** Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información plasmada en el Anexo No. 6 – INFORMACION SG-SST. (de la invitación publica)

7. **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL: GESTIÓN DE CONTRATISTAS:** En Colombia, las empresas deben asegurar que sus proveedores que prestan servicios de transporte o que tienen personal que se desplaza en vehículos para la ejecución del servicio, cumplan con los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). La normativa principal que rige esta obligación es la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte), y, de manera fundamental, la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, que adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los PESV.

Los documentos específicos que se debe solicitar a un contratista en referencia al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en Colombia dependen del nivel de implementación de su PESV (Básico, Estándar o Avanzado), la naturaleza del contrato, y si el contratista está o no obligado legalmente a implementar su propio PESV, que se pueden evidenciar en la tabla 1.Resumen Grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la organización, la cual se encuentra contemplada dentro de la Resolución 40595 de 2022.

<u>Documentos a solicitar a los contratistas que deben implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución.</u>

a. Carta donde certifique el nivel del diseño e implementación (Básico, Estándar o Avanzado) del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal. (El Plan PESV se debe actualizar anual)

b. Resultados de la última auditoría realizada al Plan Estratégico de Seguridad Vial con su correspondiente plan de acción.

c. Radicación ante la entidad competente: Si eres una empresa dedicada a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, se solicitará el soporte de cargue en el sistema SISI/PESV de la Superintendencia de Transporte.

d. Listado o matriz de vehículos que estarán prestando el servicio, donde se evidencie como mínimo: Placa de vehículos, modelo, registros de revisión técnico-mecánica y de gases (fecha de realización, fecha de vencimiento) registro de fechas de adquisición y vencimiento del SOAT de los vehículos.

Documentos a solicitar a los contratistas que NO deben implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución.

a. Carta donde certifique que NO requieren implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal

## 2.4. EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato suscrito y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados, las actas o constancias deben contar como mínimo con la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa de conformidad con lo establecido en el art. 617 del ET, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

En cualquiera de los anteriores casos la experiencia se acreditará cuando la sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial y el objeto se enmarque en el presente objeto contractual. Acreditándolo como máximo dos (2) contratos que sumen el presupuesto asignado tanto para el sector público como privado

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la verificación de la experiencia (conforme a las reglas antes mencionadas), se realizará con el siguiente requisito diferencial:

Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contrato expedidas por la empresa contratante o copia del contrato o liquidación de contrato con objeto y/o alcance similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, y que el valor sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial, expedidas por entidades del Estado o particulares.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

La experiencia del oferente plural (unión temporal y consorcio) se tendrá en cuenta que al menos uno de sus integrantes certifique la experiencia enmarcarse en la venta y/o suministro, mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de cómputo, en todo caso la experiencia del proponente plural debe ser por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

**2.5. *Presupuesto oficial*.**

DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos erogaciones, con los impuestos y erogaciones a las que haya lugar

**NOTA:** la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL por el total del presupuesto asignado.

**2.6. *Certificado de disponibilidad presupuestal:***

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **6426** del 14 de abril del 2026, por un valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000,00), en el cual se afectarán los siguientes rubros:

| DEPENDENCIA | RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCION DEL RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| MTOVA | A-02-02-02-008-007 | REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | $ 16.0000.000,00 |

**2.7. *Plazo de ejecución:***

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2026.

**2.8. *Lugar de ejecución:***

| CIUDAD | DIRECCIÓN | HORARIO |
|---|---|---|
| La Estrella Antioquia | Carrera 50 N° 79 sur – 101, Bodegas Stock Sur, interior 188 | DE LUNES A VIERNES DE 07:30A.M A 05:30P.M |

**2.9. *Forma de pago:***

La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello), constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta días (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), los cuales son:

1.Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2.Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

3.Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

4.Factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera – SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

5.La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago, la cual no debe ser mayor a 30 días de la fecha de presentación de la oferta.

6.Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total.

7.Formato cuadro control de pagos

Nota 1: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Informe final donde se relacionen los aspectos técnico, administrativo, financiero, (ambiental y HSEQ si se necesita) desarrollados durante la ejecución de las actividades.

El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

**NOTA 1:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

**NOTA 2:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**NOTA 3:** El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

**NOTA 4:** El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II Y SIIF NACION, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

**NOTA 5:** Carga impositiva tributaria: Además de la retención en la fuente, como Entidad Pública somos agentes retenedores de los siguientes impuestos territoriales:

- ICA en el territorio de nuestra sede; municipio La Estrella Antioquia, el impuesto se grava donde se pacta y perfecciona el contrato.

- Estampilla pro Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Ley 1320 del 13-07-2009 Por medio de la cual se autoriza la emisión de la "Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; Ordenanza No.41 del 16-12-2020: Artículo 312 Adáptese la

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid que se encuentra autorizada por la ley 1320 de 2009.

Estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital (Ley 2226 del 30-06-2022: Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital y se dictan otras disposiciones; Ordenanza No.20 del 26-08-2022: Artículo 357-1 Adáptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital que se encuentra autorizada por la ley 2226 de 2022.

**2.10. *Tipo de contrato: prestación de servicios.***

***Justificación:***

De conformidad con la naturaleza del contrato, las especificaciones establecidas en el proceso, se puede determinar que el contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**, los cuales están regulados por el Código Civil y el Código de Comercio. En el sector público, la ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3.

***2.10 Ordenador del gasto:***

En cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución 246 del 04 de marzo de 2019 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones", el ordenador del gasto del presente proceso será el DIRECTOR REGIONAL del establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 475 del 30 de abril de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos.

***2.11 Obligaciones generales y especificas***

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

**Obligaciones Generales:**

1. Ejecutar el objeto del contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento.
2. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
5. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio.

6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
8. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
9. Responder por la buena calidad de los bienes / servicios objeto del contrato y que estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
10. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
11. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
12. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
13. Para el trámite de pago, el CONTRATISTA deberá radicar la factura electrónica validada en la plataforma SIIF, acompañada de la certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal (según corresponda), mediante la cual acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para tal efecto, deberá anexar copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) vigente, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.
14. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.
15. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad (daños de piezas, sistema, elementos, repuestos, etc. de los aires) que se presente, en el desarrollo de cualquier tipo de mantenimiento, diferente al manifestado por la entidad
16. Instalar repuestos originales y nuevos, no se permiten repuestos re-manufacturados, ni repotenciados; todos los repuestos deben ser de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos.
17. Remitir al correo del supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la prestación del servicio, un informe técnico completo, sobre los aires intervenidos, en donde se registren todas y cada una de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se le hayan realizados, recomendaciones y demás información que se considere por parte del contratista, sin embargo la entidad requiere que en dicho informe como mínimo debe contener las actividades detalladas del trabajo realizado ( relación de los arreglos efectuados), Registro Fotográfico.
18. Realizar la facturación inmediatamente se culmine de prestar el servicio de los servicios contemplados en contrato que se derive del presente proceso contractual.
19. Entregar al supervisor del contrato las respectivas facturas de la entrega del bien, la cual deberá cargarse a la plataforma SECOP II y demás sistema de información que se encuentre establecidos en la forma de pago del presente proceso de manera inmediata a la generación de la misma, con el fin de poder realizar todos los trámites internos de la Entidad.
20. Obligaciones en la ejecución del contrato de conformidad con el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo y compras sostenibles ALFM

21. Remitir al supervisor el Certificado de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos usados y que pudieren ser generados durante el servicio.
22. El contratista debe suscribir en conjunto con la supervisión del contrato el Acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el acta de liquidación de aceptación de la oferta.
23. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas injustificadas.

**Obligaciones Específicas:**

1. La facturación emitida por el contratista deberá guardar estricta concordancia con los ítems relacionados en las especificaciones técnicas del bien/servicio. Por lo tanto, la descripción de los servicios prestados deberá conservar la misma denominación e identificación original, sin realizar modificaciones en sus nombres.

2. El contratista se obliga expresamente a mantener bajo estricta reserva y confidencialidad toda la información, especificaciones técnicas, planes, ubicaciones, y características de las instalaciones o sitios a los que tenga acceso, directo o indirecto, con ocasión del desarrollo, ejecución del contrato que se derive del presente proceso. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a:

   a) No divulgar, transferir, publicar ni suministrar dicha información a terceros bajo ninguna modalidad.
   b) Implementar las medidas de seguridad necesarias para evitar la pérdida, sustracción o uso indebido de información.
   c) Hacer extensiva esta obligación a todo el personal, subcontratistas a su cargo que intervengan durante la ejecución.

3. Diligenciar y presentar el informe técnico de los mantenimientos preventivos y/o correctivos ejecutados en la totalidad de los equipos objeto de este contrato, conforme al formato establecido por la Entidad

4. A partir de la firma del acta de inicio, el contratista coordinará con el supervisor del contrato la ejecución de las actividades previstas en el cronograma establecido por el supervisor, Este documento podrá ser modificado, previo análisis y validación por parte del supervisor.

   Antes de intervenir cualquier equipo, el contratista deberá realizar un diagnóstico técnico en el que se establezca el tiempo de vida útil restante, así como el costo del mantenimiento y de los repuestos en caso de requerirlos. Cualquier solicitud de cambio de piezas para estos equipos específicos deberá estar respaldada por dicho diagnóstico previo. La emisión de estos informes o certificados no generará ningún costo adicional para la Entidad.

5. El personal que disponga el contratista para suministrar los servicios deberá cumplir con afiliación a ARL, el cual será verificado por el supervisor del contrato.

## 6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDORES MANUAL SST:

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores. Antes de suscribir el contrato con la Agencia Logística de Fuerzas Militares, se hará entrega al Representante Legal del Contratista el presente documento para su lectura y firma. Igualmente, se exigirá la divulgación a todos sus trabajadores.

2. Cumplir estrictamente con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo **Nota.** Los requisitos mencionados en este documento, por ningún motivo representan el total de los requisitos legales y reglas de trabajo seguro que deben cumplir los contratistas. Por lo cual, el contratista está obligado a cumplir con todas las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, emitidas por el Gobierno Nacional y que estén acorde con la actividad que se desarrolle al interior de la Entidad.

   Antes de iniciar actividades con la Agencia Logística de Fuerzas Militares, el contratista debe presentar evidencias documentales del cumplimiento de la obligación, de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y de Seguridad Social en Salud y Pensión. Dicha documentación será parte integral de los requisitos para suscribir el contrato y a este se anexarán. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá verificar en cualquier momento, que se realicen de forma oportuna los pagos mensuales, correspondientes con la especificación a la clasificación de la actividad económica del riesgo para lo cual fue contratado.

3. El contratista deberá suspender e informar al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla. Lo anterior, incluye hacer seguimiento y monitorear el desempeño en la identificación de peligros, valoración de riesgos e impactos ambientales y determinación de los controles asociados al trabajo correspondiente.

4. De acuerdo con la actividad que se va a realizar, el contratista debe tener y entregar a su personal los elementos de protección personal (EPP), necesarios para llevar a cabo las actividades de manera segura. Los (EPP) deberán cumplir la normatividad establecida por el Gobierno Nacional.

5. Notificar al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier desviación o incumplimiento a las normas de este manual y, en general a las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Procurar el cuidado integral de la salud suya y de sus trabajadores.

7. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares. Así como, participar en las actividades programadas, ya sea por el contratante o su Administradora de Riesgos Laborales.

8. Acatar las instrucciones e indicaciones que en materia relacionada con el presente Manual, sean dadas por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien ésta delegue o haga sus veces, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad pertinente.

9. Cumplir con los requisitos que apliquen según la normatividad técnica y/o legal vigente, de la misma manera todos los contemplados en el presente manual.

10. Las personas, entidades o empresas sujetas al presente manual deberán establecer según su sistema, listas de chequeo para verificar condiciones o procedimientos relacionados con tareas de alto riesgo, que cumplan con los estándares establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

11. En caso que el supervisor del contrato constate situaciones anormales relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, notificará al área encargada de la Agencia Logística de Fuerzas Militares para tomar las medidas pertinentes. Así las cosas, el contratista, subcontratista o proveedor debe comprometerse mediante acta, a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca entre el contratista o supervisor del contrato y el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero en el caso de entrega o reposición de elementos de protección individual y dotación de seguridad, debe realizarse de inmediato cuando el acto o la condición atente contra la vida y seguridad de los trabajadores o de la infraestructura. De igual manera, el supervisor tendrá y estará facultado para suspender de manera inmediata, actos o trabajos en condiciones inseguras.

    Afianzar y velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad por parte del contratista. Así como, del trámite de permisos de trabajo especiales.

    Delimitar el área de trabajo de la firma contratista.

12. Todas las personas jurídicas convocadas, deben presentar junto con los requisitos exigidos para la contratación, la documentación que acredite la existencia de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Carta de la ARL) y, una certificación suscrita por el Representante Legal de la misma, en la cual conste lo pertinente al pago de Seguridad Social. Es responsabilidad del Contratista, el establecimiento de controles a los riesgos asociados a la tarea para la cual es contratado. En tal sentido, el Contratista y la Agencia Logística de Fuerzas Militares de acuerdo a las condiciones operacionales, deberán realizar una inducción a sus trabajadores y Subcontratistas, en cabeza del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

13. El objetivo de esta inducción es difundir las normas, políticas, reglas e indicaciones necesarias para realizar trabajos en la Entidad. Esta inducción tendrá validez de un año y una vez vencido este período de tiempo, el Contratista deberá realizar una reinducción. Razón por la cual, deberá llevar un estricto control y programar con suficiente antelación a sus trabajadores antes de la fecha de vencimiento. En caso de presentarse personal sin su respectiva inducción de seguridad actualizada, este no podrá ingresar a las instalaciones de la Agencia logística de Fuerzas Militares. El registro de asistencia de la presente inducción reposara en el archivo del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

14. Antes de iniciar las actividades en cualquiera de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, el contratista debe presentar una lista con los nombres y números de cédulas de ciudadanía de sus trabajadores, contratistas y/o subcontratistas. Cada vez que se presenten novedades o rotación deben ser notificadas al o Supervisor del contrato, quien las notificara al área donde se realiza la ejecución del objeto contractual.

15. Antes de iniciar actividades, el contratista debe presentar a la Agencia Logística de fuerzas Militares, evidencias documentales del cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, Seguridad Social en Salud y Pensión.

16. El contratista deberá asignar formalmente un encargado de Seguridad Industrial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, quien será el encargado de vigilar el cumplimiento de los lineamientos internos, establecidos por la Agencia Logística de Fueras Militares y la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. El grado de competencia y número de personas, dependerá de la cantidad de trabajadores y la criticidad de las tareas a realizar por el Contratista.

17. Prestar el Servicio con las herramientas y equipos de trabajo adecuados, certificados (en caso de requerirse), en condiciones operativas seguras y aprobados para la prestación de los Servicios contratados.

18. Todos los trabajadores, proveedores, contratistas y/o subcontratistas deben portar al interior de la Agencia logística de Fuerzas Militares, cédula de ciudadanía y en las zonas.

19. Debe velar porque todas las personas y trabajadores relacionados con él o bajo sus órdenes, cumplan con las normas legales vigentes y todos los parámetros, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, participando en las actividades programadas, ya sea por el contratante o su Administradora de Riesgos Laborales.

20. El Contratista se compromete a seguir los lineamientos en materia de clasificación y disposición de residuos, acorde a las normas y reglamentos internos dispuestos por la Agencia Logística de Fuerzas Militares.

21. El contratista deber prestar las garantías que la Agencia Logística de Fuerzas Militares tenga previstas para cada tipo de contrato, antes de iniciar actividades. Lo anterior, se evidenciará en la suscripción de las pólizas de cumplimiento y calidad respectivas.

22. El contratista debe conservar los documentos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo durante mínimo tres (3) años, a partir de la fecha de terminación del contrato u orden contractual.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1122 de 2007 y modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo reglamentado en el Decreto Único Reglamentario

1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes), la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la **Mínima Cuantía**.

Esta modalidad es la legalmente procedente, toda vez que, según la **Resolución No. 26 del 6 de enero de 2026**, expedida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se estableció el valor de la mínima cuantía para la vigencia 2026 hasta por la suma de **$113.808.825 M/CTE**. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL DOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($43.129.260), valor que se encuentra muy por debajo de dicho límite.

En términos generales y de manera transversal, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y, en especial, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

### 3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **Selección de Mínima Cuantía** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 **artículo 2 numeral 5**, en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015.

### 3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES*

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.4.2.2.** del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes",", el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000).

*Una vez se publique la invitación y en caso de que se cumpla con los requisitos (solicitudes en tiempo) establecidos en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 (numeral 3 y Parágrafo)** del Decreto No. 1082 de 2015, el proceso será limitado a MiPymes.*

### *3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.*

**(SE DE DEBE TENER EN CUENTA CUANDO ES UN BIEN O UN SERVICIO).**

***(NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)***

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la

protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

## 4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

### 4.1. *Análisis del Sector Económico:*

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..." y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES –Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dentro del cual establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se procede a efectuar el siguiente análisis de sector, que contiene el análisis del mercado, análisis de la demanda y análisis de la oferta.

***1.*** **OBJETO:**

"ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ"

**2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.** El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|---|
| F | 72 | 10 | 15 | 72101511 | Servicio de instalación y mantenimiento o reparación de aires acondicionados |

El objeto contractual (bien, servicio u obra), se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios el cual corresponde con el registrado en el PAA para la vigencia 2026

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia-Choco cuenta con el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. 6426 con fecha 14/04/2026, por un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) M/CTE con los siguientes rubros:

| DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN | RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS | A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | 16.000.000,00 |

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 de diciembre de 2026.

## 4. ASPECTOS GENERALES

### 4.1 Descripción de la Necesidad

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia-Choco, en cumplimiento de su misión institucional, requiere garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de la gestión misional y los procesos de apoyo que se desarrollan en la regional, así como incrementar la productividad y mejorar el servicio, por ello, requiere que sus instalaciones brinden un ambiente confortable a sus funcionarios, personal civil y militar que visita la regional, así mismo dar cumplimiento al Manual de MANTENIMIENTO Preventivo y a los planes y programas establecidos en la entidad, para prestar a cabalidad un buen servicio, por ello se requiere contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, optimizando de este modo el consumo de energía, aspecto primordial en el actual programa de ahorro de servicios públicos y de igual forma proveer a los funcionarios de la Regional Antioquia-Choco bienestar, comodidad y ambiente fresco propicio para desarrollar sus funciones.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia-Choco cuenta en sus instalaciones con equipos de aires acondicionados que además de facilitar un ambiente térmico confortable a sus funcionarios, permiten el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo dentro de los parámetros específicos de temperatura y humedad.

De conformidad con el inventario la regional cuenta con 11 equipos de aire acondicionado ubicados en la sede administrativa, los cuales ya no cuentan con las garantías para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de su vendedor, razón por la cual, se requiere adelantar el respectivo proceso contractual para garantizar el servicio, así las cosas, se requiere que todos los equipos de aire acondicionado deben ser cubiertos con un contrato de mantenimiento integral que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, no solo para salvaguardar la inversión efectuada por la entidad sino para garantizar que los servidores públicos puedan desarrollar las labores cotidianas en condiciones confortables, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental.

La información correspondiente de los equipos relacionados en la siguiente tabla corresponde a los aires ubicados en la Regional Antioquia Choco

| Tipo equipo | Marca |
|---|---|
| AIRE ACONDICIONADO DE 9000 BTU | HACEB |
| AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU | HYUDAI, BLUELINE |
| AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU | SAMSUNG |
| AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU | CONFORTFRESH |
| AIRE ACONDICIONADO CENTRAL 60000 BTU | |

Los requerimientos descritos son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE, para lo cual el Oferente debe indicar si da cumplimiento a la totalidad de los requerimientos descritos en este documento.

| ITEM | CANTIDAD | PRESENTACIÓN | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Un | Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado de 9.000BTU |
| 2 | 1 | Un | Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado de 12.000BTU |
| 3 | 1 | Un | Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado de 24.000BTU |
| 4 | 1 | Un | Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado de 36.000BTU |
| 5 | 1 | Un | Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire central de 60.000 BTU |
| **BOLSA DE REPUESTOS** | | | |
| 6 | 1 | UN | Termostato |
| 7 | 1 | UN | Control remoto con soporte |
| 8 | 1 | UN | Motor de unidad condensadora de 12000 BTU marca haceb, samsug, blueline, hiuday |
| 9 | 1 | UN | unidad condensadora de 12000 BTU |
| 10 | 1 | UN | Breaker de 20amp |
| 11 | 1 | UN | Breaker de 45amp |
| 12 | 1 | UN | Bomba de drenaje |
| 13 | 1 | MT | Manguera de drenaje x metro |
| 14 | 1 | MT | Tubería de cobre x metro |
| 15 | 1 | MT | Tubería de cobre 3/8 flexible x metro |
| 16 | 1 | UN | Tarjeta electrónica control de enfriamiento |
| 17 | 1 | UN | Sensores de temperatura |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 18 | 1 | UN | Caja protectora trasparente con llave para termostato |
| 19 | 1 | UN | Desmontaje de aire acondicionado |
| 20 | 1 | UN | Montaje de aire acondicionado |

Notas:

2. El ítem 14 "Tubería de cobre x metro", corresponde a tubería de 1/4" flexible

## 5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS

El mercado global de servicios de instalación y mantenimiento de sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado constituye uno de los segmentos de mayor dinamismo dentro del sector de servicios de construcción y mantenimiento de infraestructura. Su relevancia se sostiene en la dependencia estructural de los sectores residencial, comercial e industrial respecto a los sistemas de climatización para garantizar condiciones de confort, calidad del aire y operación continua de procesos productivos y administrativos

### 6.1 *Sector económico al que pertenece el servicio*

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- ***Sector primario o sector agropecuario.***
- Sector secundario o sector Industrial.
- ***Sector terciario o sector de servicios.***

Así las cosas, los sectores donde se ubica el presente proceso de contratación son:

**Sector secundario o sector Industrial**. Actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un valor agregado.

**Sector terciario o sector de servicios**. Comprende todas las actividades económicasque tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad comercial. Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en la compra y venta de bienes, sea para su uso, para su venta o para su transformación.

El servicio de instalación y mantenimiento de aires acondicionados se clasifica dentro de la División 43 – Actividades Especializadas para la Construcción, específicamente en las actividades de instalación de sistemas de climatización, refrigeración y ventilación (CIIU Rev. 4 A.C. – Código 4322: Instalación de fontanería, calefacción y aire acondicionado). A su vez, corresponde al Código UNSPSC 72101511 (Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados), aplicable en la plataforma Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

### 6.2 Segmentación por Tipo de Servicio

El mercado de servicios de climatización en 2026 está profundamente marcado por tres factores disruptivos:

- **Mitigación del Cambio Climático:** El aumento sostenido de las temperaturas medias globales y regionales ha transformado el aire acondicionado de un elemento de confort a un **activo crítico de infraestructura** para garantizar la continuidad operativa.
- **Eficiencia Energética y Costos:** Ante las alzas en las tarifas de energía, la demanda institucional no solo busca que el equipo "enfríe", sino que opere en sus rangos óptimos de consumo. El mantenimiento preventivo se justifica directamente como una estrategia de ahorro financiero.
- **Transición Tecnológica:** Los servicios de mantenimiento en 2026 exigen técnicos familiarizados con **refrigerantes de bajo PCA (Potencial de Calentamiento Atmosférico)** y sistemas inteligentes integrados a IoT (Internet de las Cosas) para monitoreo remoto.

El mercado global se segmenta en cinco tipos de servicio con dinámicas diferenciadas:

| Tipo de Servicio | Descripción | Participación estimada 2024 | Tendencia |
|---|---|---|---|
| Mantenimiento preventivo | Inspecciones programadas, limpieza de filtros, calibración, limpieza de serpentines, ductos | ~30 % del total de servicios | Contratos anuales en crecimiento (+22 % en volumen, MarketsandMarkets 2025) |
| Reparación / mantenimiento correctivo | Reemplazo de refrigerante, reparación de compresor, motor ventilador, componentes eléctricos, detección de fugas | ~35 % del total | Mayor frecuencia por envejecimiento del parque instalado |
| Instalación de nuevos sistemas | Instalación de splits, VRF, centrales, ductos, termostatos | ~25 % del total | Crecimiento moderado; CAGR más alto en segmento comercial (6,6 %) |
| Servicios de emergencia 24/7 | Diagnóstico urgente, soluciones temporales, apagado de emergencia | ~7 % del total | Crecimiento en industria y centros de datos |
| Consultoría y auditoría | Eficiencia energética, | ~3 % del total | Mayor demanda por |

| Tipo de Servicio | Descripción | Participación estimada 2024 | Tendencia |
|---|---|---|---|
| energética | cumplimiento normativo, diseño de sistemas | | regulaciones de carbono |

### 6.3 Mercado Global.

A nivel global, el mercado de servicios se valoró en USD 67.900 millones en 2024, con proyección a USD 104.190 millones para 2029 (CAGR 8,94 %). En Colombia, el sector de mantenimiento de climatización forma parte del segmento de actividades especializadas de construcción y servicios de reparación, con demanda creciente en el sector público, impulsada por expansión de infraestructura institucional, condiciones climáticas de alta temperatura en la región Orinoquía y requerimientos de confort operacional en instalaciones militares. El IPC nacional cerró 2025 en 5,10 % anual (DANE), indicador clave para la indexación contractual.

Para 2026, el mercado global de servicios (reparación, mantenimiento e instalación) se estima entre USD 123.500 millones (Verified Market Reports, segmento reparación + mantenimiento + instalación integrada) y USD 72.500 millones en el subsegmento exclusivo de servicios de mantenimiento y reparación (MarketsandMarkets, 2025), dependiendo del alcance de la definición utilizada por cada fuente. Excluyendo la instalación de equipos nuevos, el mercado de mantenimiento y reparación de A/C se valoró en USD 38.500 millones en 2024 con proyección a USD 60.200 millones para 2033 a una CAGR del 5,4 % (Verified Market Reports, 2025). Incluyendo todos los servicios (mantenimiento, reparación, consultoría y reemplazo), la valoración asciende a USD 78.998 millones en 2024 con proyección a USD 155.631 millones para 2033 a una CAGR del 6,57 % (Custom Market Insights, 2025).

| Fuente / Alcance del Segmento | Valoración 2024 |
|---|---|
| Servicios AC globales (mant. + reparación) | USD 72.500 M |
| Mantenimiento y reparación AC | USD 38.500 M |
| Todos los servicios AC (incl. reemplazo) | USD 78.998 M |
| Reparación + mantenimiento + instalación | USD 123.500 M |
| Servicios mantenimiento AC (excl. reparación) | USD 25.500 M – USD 34.800 M |
| Mantenimiento predictivo AC (subsegmento IoT) | USD 2.000 M (2025) |

El mercado global de equipos se valoró en USD 160.730 millones en 2026, con proyección a USD 274.760 millones para 2035 a una tasa compuesta anual de crecimiento (CAGR) del 6,1 % (Business Research Insights, 2026). El subsegmento de servicios de mantenimiento y

reparación – que es el objeto del presente proceso – registró un valor de USD 38.500 millones en 2024, proyectado a USD 60.200 millones para 2033 con CAGR del 5,4 % (Verified Market Reports, 2025).

Los factores que impulsan el crecimiento global incluyen: (i) endurecimiento de normativas de eficiencia energética; (ii) envejecimiento del parque instalado que genera mayor demanda de mantenimiento correctivo; (iii) expansión de centros de datos e infraestructura hospitalaria con requerimientos críticos de climatización; y (iv) efectos del cambio climático que aumentan los grados-día de refrigeración en regiones tropicales y subtropicales.

La distribución geográfica del mercado global revela una concentración dominante en Asia-Pacífico por volumen, seguida de América del Norte por valor unitario de servicio. América Latina, que incluye Colombia y la región de la Orinoquía, constituye un mercado emergente con participación aproximada del 10 % en el segmento global de reparación de A/C.

### 6.4 Mercado en Colombia.

Colombia se posiciona como uno de los cuatro mercados AC más relevantes de América Latina, junto con Brasil, México y Chile. La región concentra aproximadamente el 10 % de los ingresos globales de servicios de reparación de A/C en Latinoamérica (Verified Market Reports, 2026). La demanda nacional está impulsada por: (i) alta temperatura media en ciudades costeras e intermedias; (ii) crecimiento del parque inmobiliario comercial; (iii) expansión de infraestructura pública (hospitales, escuelas, instalaciones de defensa y seguridad); y (iv) continuidad operacional de centros tecnológicos y de comunicaciones.

En el ámbito de la contratación pública, la plataforma SECOP registra decenas de procesos anuales de mantenimiento de A/C en entidades del nivel nacional y territorial, incluyendo el Ejército Nacional, la Policía Nacional, SENA, ICBF, y diversas entidades del orden departamental. La modalidad más frecuente es la mínima cuantía y la contratación directa para contratos de mantenimiento de corta duración, y la selección abreviada de menor cuantía para contratos anuales.

La región presenta condiciones climatológicas de alta temperatura y humedad relativa elevada, lo que incrementa la intensidad de uso de los equipos de A/C y acorta los ciclos de mantenimiento respecto a otras regiones del país. Esto eleva la demanda de mantenimiento correctivo.

### 6.5 Análisis a Nivel de País del Mercado.

El PIB de Colombia creció 1,7 % en 2024 respecto a 2023 (DANE, febrero 2025). El sector terciario – que incluye servicios de mantenimiento y reparación – lideró el crecimiento con una variación de 3,74 %. El primer trimestre de 2026 registra un crecimiento preliminar del PIB del 2,2 % (DANE, mayo 2026). La región Amazonía-Orinoquía representó el 2,6 % del PIB nacional en 2024, equivalente a COP 44 billones, con Casanare como el departamento de

mayor participación (53,8 % del PIB regional), seguido de Arauca (21,0 %) y Vichada (2,7 %).

El subsector de actividades especializadas de construcción, que incluye instalación y mantenimiento de sistemas AC, mostró estancamiento a nivel industrial (-0,3 % en 2024 según DANE), aunque la demanda de servicios de mantenimiento en el sector público mantuvo su tendencia al alza derivada de contratos institucionales recurrentes. La gestión del presupuesto de mantenimiento se enmarca en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

### 6.6 Análisis del Panorama Competitivo del Mercado.

El mercado de mantenimiento de A/C en Colombia es altamente fragmentado. Coexisten empresas de escala nacional con capacidad técnica certificada (ej. Carrier, Daikin, Johnson Controls, LG Electronics Colombia, IOTA Soluciones HVAC, Friomaq) y numerosos talleres y técnicos independientes de alcance local o regional. Para los municipios de la región la disponibilidad de proveedores con capacidad técnica certificada, herramientas especializadas y transporte de gas refrigerante es limitada.

### 6.7 Análisis de Precios.

Los precios del servicio de mantenimiento de A/C en Colombia dependen de: tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo), capacidad del equipo (BTU/h), marca y tipo de refrigerante, desplazamiento y estadía del técnico en municipios alejados, y disponibilidad de repuestos en la región:

| Tipo de Servicio | Observaciones |
|---|---|
| Mantenimiento preventivo básico (filtros, revisión) | Equipos doméstico/split hasta 24.000 BTU |
| Mantenimiento preventivo completo (lavado, ajuste, gas) | Incluye recarga parcial de refrigerante |
| Mantenimiento correctivo (diagnóstico + reparación menor) | Varía según pieza defectuosa |
| Instalación equipo nuevo split (hasta 24.000 BTU) | Sin incluir equipo ni materiales tubería |
| Recarga gas refrigerante R-410A | Por kg o carga completa según capacidad |
| Desplazamiento a municipios alejados | Variable por distancia y accesibilidad vial/aérea |

La entidad o empresa requiere garantizar las condiciones ambientales, de salubridad y confort térmico para sus funcionarios, usuarios y equipos tecnológicos (como centros de cableado o servidores).

La demanda del servicio se fundamenta en evitar las siguientes contingencias:

- **Deterioro Prematuro:** La falta de mantenimiento reduce la vida útil de los equipos hasta en un 40%.
- **Riesgos de Salud Pública:** Acumulación de hongos, bacterias y material particulado en los ductos y filtros (Calidad del Aire Interior - CAI).
- **Lucro Cesante:** Paradas no programadas en áreas críticas (laboratorios, salas de sistemas, atención al cliente) por fallas en la climatización.

### 6.8 Marco Regulatorio En Colombia.

El servicio de instalación y mantenimiento de aires acondicionados se rige por el siguiente conjunto normativo vigente en Colombia:

| Norma / Reglamento | Descripción | Aplicabilidad |
|---|---|---|
| RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Res. MME 90708/2013 y modificaciones) | Requisitos de seguridad para instalaciones eléctricas asociadas a equipos A/C | Obligatoria – instalación |
| RETSIT – Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas (MME, 2021) | Estándares técnicos para sistemas de climatización, eficiencia energética y refrigerantes | Obligatoria – instalación y mantenimiento |
| NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano | Norma para circuitos de alimentación de equipos HVAC | Obligatoria – instalación |
| NTC 4435 – Transporte de mercancías peligrosas | Hojas de seguridad para gases refrigerantes (R-410A, R-32, R-22) | Aplicable – manejo refrigerantes |
| Protocolo de Montreal / Enmienda de Kigali | Eliminación progresiva de refrigerantes HFC de alto GWP (R-22 ya prohibido; R-410A en transición) | Cumplimiento obligatorio |
| Ley 55 de 1993 | Aprueba Convenio 170 OIT – seguridad en uso de productos químicos (refrigerantes) | Aplicable – seguridad laboral |

## 6. ASPECTOS ECONÓMICO

### 7.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC).

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

| IPC | Julio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,28 | **0,17** | 4,02 | **4,94** | 4,90 | **6,03** |

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Julio 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Julio 2025 - 2026**

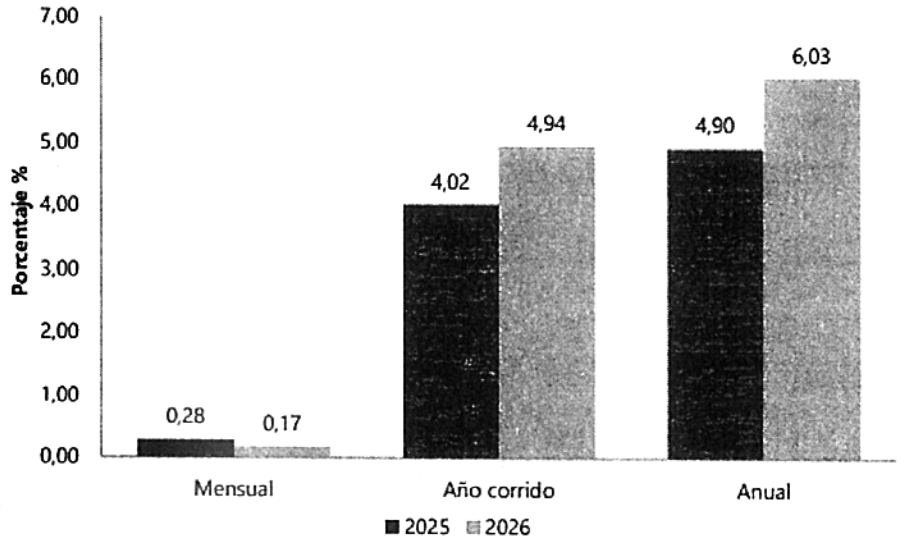


**Fuente:** DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Por Divisiones**
**2026 (julio)**

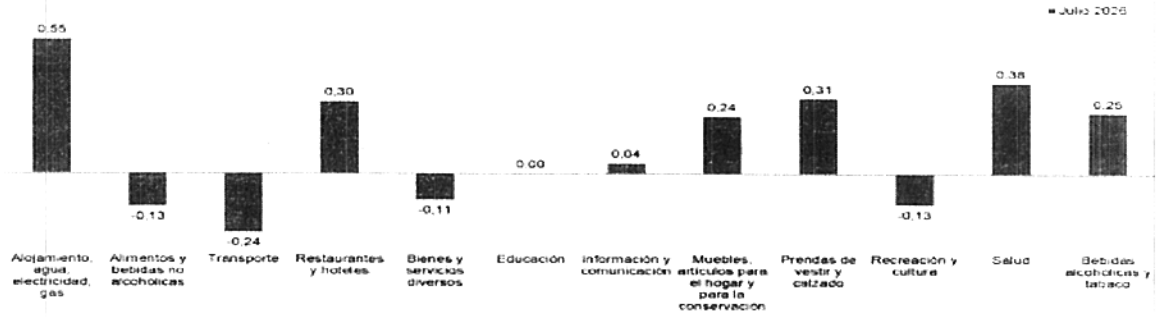


**Fuente**: DANE, IPC
**Nota**: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Por Divisiones**
**2026 (abril)**

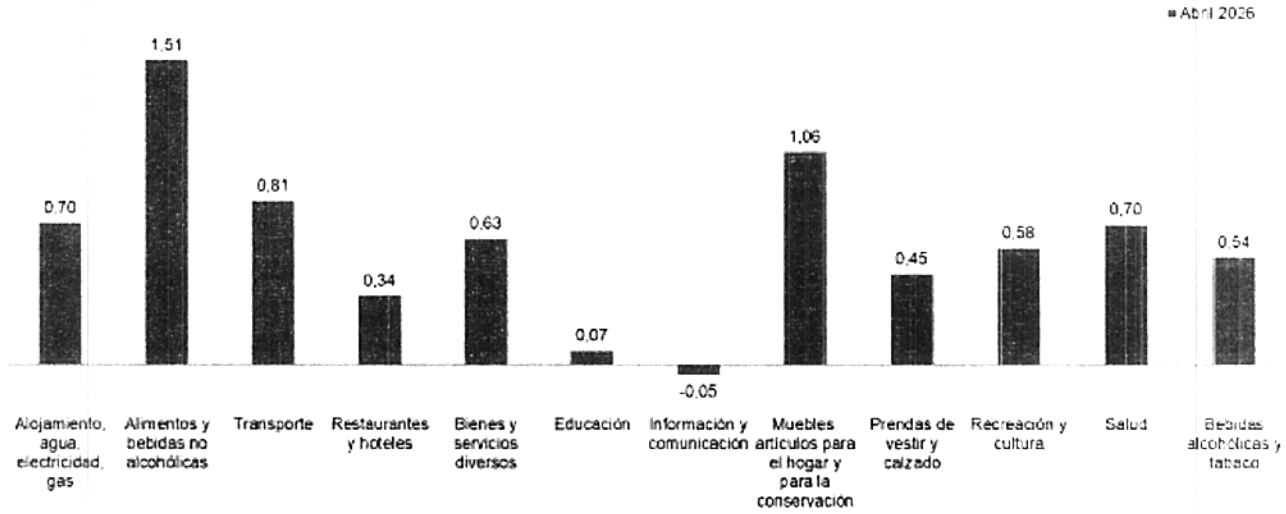


**Fuente**: DANE, IPC
**Nota**: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Según el DANE, la variación anual del IPC en Colombia al cierre de diciembre de 2025 fue del 5,10 %, frente al 5,20 % registrado al cierre de diciembre de 2024. La división de Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria del hogar – que incluye servicios de reparación y mantenimiento de equipos del hogar – registró una variación de 3,31 % en 2025, ubicándose por debajo del promedio nacional.

El efecto del Salario Mínimo al ser un servicio puramente técnico, el costo de la mano de obra absorbe de manera directa el incremento salarial decretado para el año. Esto genera que los precios de los mantenimientos den un salto o "escalón" notable durante el primer cuatrimestre, estabilizándose de forma moderada en los meses posteriores.

### 7.2. Índice del Precio al Productor – IPP

El IPP de la producción nacional, en julio de 2026 presentó una variación de -1,42% respecto a junio de 2026.

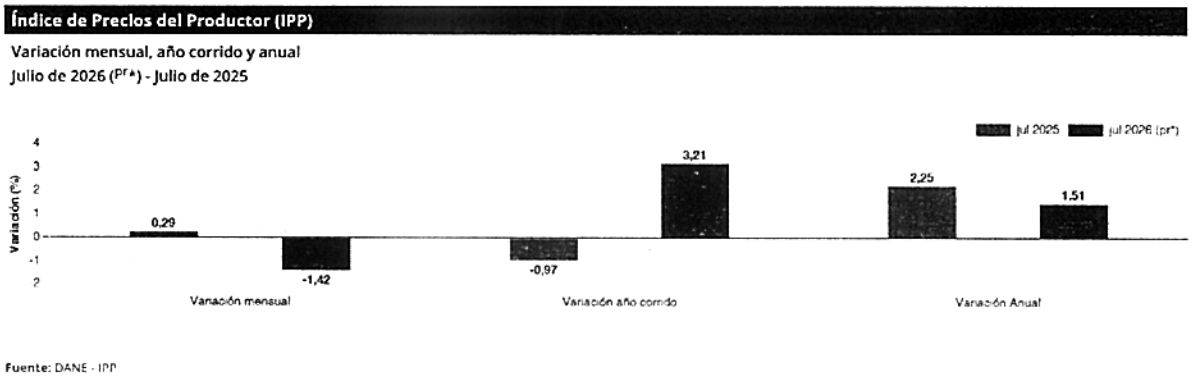


Fuente: DANE - IPP

En julio de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (-8,76%) e Industrias manufactureras (-1,65%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,42%) mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (3,89%) fue el único que registró una variación positiva.

## Índice de Precios del Productor (IPP)

### Julio 2026pr

**Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP**
**Índice total**
**Julio 2026pr**

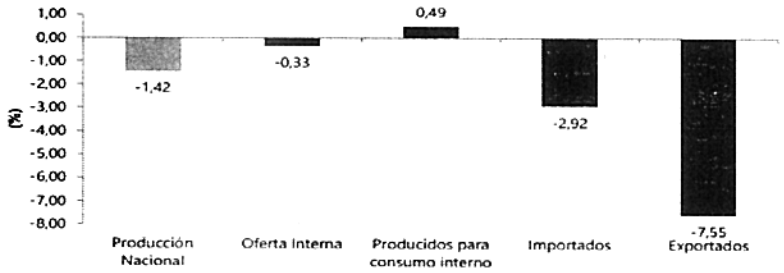


**Fuente:** DANE-IPP
**Nota:** La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
**pr:** Cifra provisional

Según el último reporte del DANE (publicado el 06 de agosto de 2026), el IPP de la producción nacional presentó una leve corrección a la baja en el último mes:

- **Variación Mensual (Julio 2026): -1,42%**. A diferencia del comportamiento registrado en el mismo mes del año anterior cuando se ubicó en 0,29%, los precios de salida de fábrica en Colombia registraron una contracción influenciada principalmente por la caída en sectores como minería e industria.

El IPP mide la variación de precios en la primera etapa de comercialización de bienes producidos en Colombia, incluyendo insumos industriales y repuestos clave para servicios de climatización y mantenimiento de A/C. Según el DANE, la variación acumulada año corrido del IPP a julio de 2026 fue de 3,21%, mientras que la variación anual (últimos 12 meses) se situó en 1,51%, lo que refleja presiones moderadas en los costos de producción nacional en comparación con el periodo anterior.

Esta dinámica en los precios del productor es relevante porque los componentes del servicio de mantenimiento de A/C incluyen insumos industriales (como tuberías de cobre, gas refrigerante, filtros y compresores) cuyo comportamiento inicial es capturado por el IPP. El comportamiento a la baja de la variación mensual sugiere presiones de costos de insumos más estables o en descenso para los proveedores durante este periodo. Sin embargo, los costos de mano de obra especializada (no capturados por el IPP) continúan ajustándose con referencia al incremento del SMLV, que para **2026 se fijó en $1.750.905** (un incremento del 23% frente a los $1.423.500 de 2025)

## 7.3 Producto Interno Bruto

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

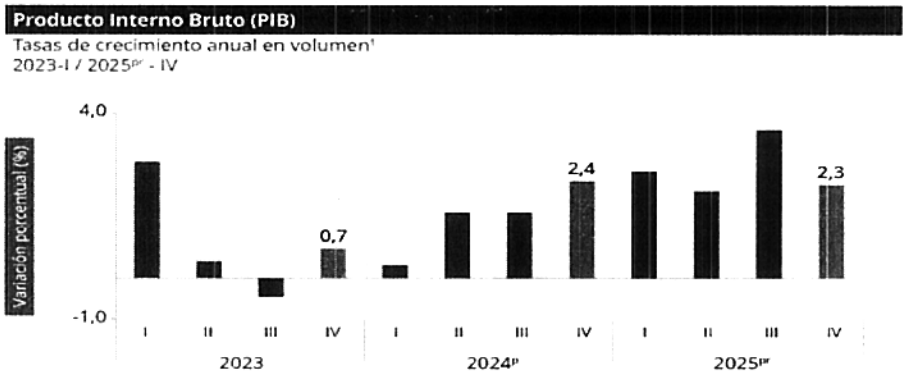


**Fuente**: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**Información primer trimestre 2026.**

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

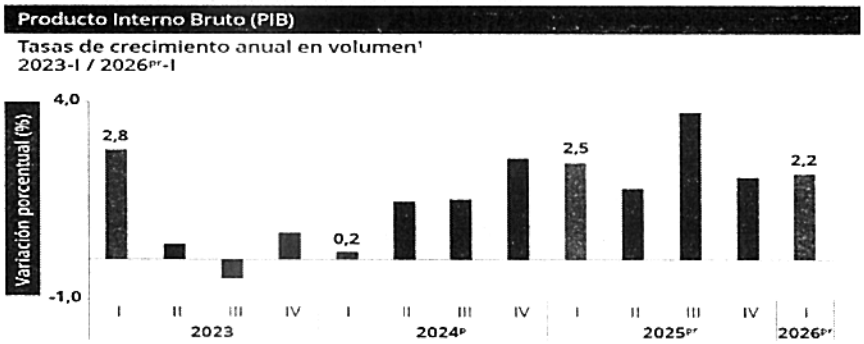


Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

**Información segundo trimestre 2026.**

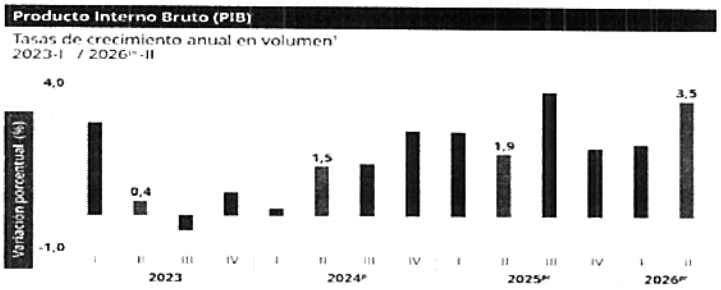


Fuente: DANE, PIB 1
¹) Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖ) preliminar
ᵖʳ) provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

## 8 Regulación Legal aplicable al proceso y al servicio

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen¹**
**Segundo trimestre 2026ᵖʳ**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026ᵖʳ-II / 2025ᵖʳ-II | 2026ᵖʳ / 2025ᵖʳ | 2026ᵖʳ-II / 2026ᵖʳ-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | 0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

Fuente: DANE, PIB 1

### 8.1 Normativa Proceso de Selección:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 (cuando aplique)
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993"
- **Ley 1474 de 2011** *"Estatuto Anticorrupción"*
- **Ley 1882 de 2018** *"Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 2115 de 2022
- **Decreto 019 de 2012** *"Anti trámites"*
- **Decreto 142 de 2023** *"Por medio del cual se modifica y adiciona al Decreto 1082 de 2015"*
- **Decreto 1082 de 2015** *"Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- **Decreto 2106 de 2019** *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"*
- **Decreto 1860 de 2021** *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
- **Resolución N° 2159 del 2025** "Mediante la cual se Adopta el Manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares"
- **Directiva PGN N° 020** del 11 de Noviembre de 2022.

### 8.2 Aplicable al bien o servicio:

RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Res. MME 90708/2013 y modificaciones) Requisitos de seguridad para instalaciones eléctricas asociadas a equipos A/C

RETSIT – Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas (MME, 2021) Estándares técnicos para sistemas de climatización, eficiencia energética y refrigerantes
NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano Norma para circuitos de alimentación de equipos HVAC

NTC 4435 – Transporte de mercancías peligrosas Hojas de seguridad para gases refrigerantes (R-410A, R-32, R-22)

Protocolo de Montreal / Enmienda de Kigali Eliminación progresiva de refrigerantes HFC de alto GWP (R-22 ya prohibido; R-410A en transición)

| | |
|---|---|
| Ley 55 de 1993 (refrigerantes) | Aprueba Convenio 170 OIT – seguridad en uso de productos químicos |

## 9 Análisis de la Oferta

El mercado de la climatización está altamente fragmentado. La oferta se divide principalmente en tres grandes escalafones, cada uno con capacidades técnicas, operativas y de precios muy diferentes:

- **Empresas de Ingeniería Especializada (Grandes Competidores):** Son firmas con ingenieros certificados, enfocadas en contratos corporativos, licitaciones públicas y sistemas industriales de gran escala (Chillers, sistemas VRF). Ofrecen pólizas de cumplimiento, altos estándares de seguridad industrial (SST) y contratos de mantenimiento preventivo y correctivo a largo plazo.
- **Talleres Técnicos y Pymes Medianas:** Empresas constituidas que atienden el segmento comercial (locales, oficinas, restaurantes) y residencial de alto nivel. Tienen personal contratado, capacidad de facturación electrónica y cobertura urbana ágil.
- **Técnicos Independientes (Sector Informal/Semiformal):** Es el segmento más grande en volumen de oferentes. Compiten agresivamente por precio en el mercado residencial y microcomercial. Su principal debilidad es la falta de garantías formales y la limitada capacidad para atender emergencias simultáneas.

### 9.1 Clasificación CIIU

**4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.**

Esta clase comprende la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluidas adiciones y modificaciones, y su mantenimiento y reparación.

**3314 Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico.**

El mantenimiento y reparación de productos de la división 27, «Fabricación de aparatos y equipo eléctrico », excepto la reparación y mantenimiento de aquellos clasificados en la clase 2750, «Fabricación de aparatos de uso doméstico».

El mantenimiento y reparación especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de transformadores eléctricos de energía, equipos de distribución, transmisión y control de energía; motores y generadores eléctricos (incluso para motores); interruptores, aparatos y paneles de control de encendido; relés y controles industriales; baterías no recargables (primarias) y de almacenamiento eléctrico; equipos eléctricos de iluminación; dispositivos transportadores y no transportadores de corriente para circuitos eléctricos cableados, máquinas eléctricas para soldadura, de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales), cables de fibra óptica para la transmisión de imágenes en directo, dispositivos y aparatos de conmutación.

**3312 Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo**

El mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.

El mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

**9.2 Valor estimado del contrato:** DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia-Choco cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6426 con fecha 14/04/2026, por un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) M/CTE con los siguientes rubros:

| DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN | RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS | A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | 16.000.000,00 |

**Nota 1:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el servicio en cada uno de los lugares solicitados.

**Nota 2:** Las ofertas en ningún caso deben superar los valores unitarios ponderados por la entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. So pena de ser rechazada la propuesta económica.

**Nota 3:** La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

**Nota 4:** El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos

**Nota 5:** Si el proponente no discrimina el Impuesto a las Ventas (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el estatuto tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

**Nota 6:** Los proponentes son responsables informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Choco, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

## 10 Análisis de Mercado

### 10.1 Solicitud Información a Proveedores

**Evento de Cotización SECOP II**

La Regional Antioquia Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente análisis efectuó a través de la plataforma SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores **SIP 007-023-2026**, con el fin de obtener el número de cotizaciones adecuada para realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los suministros a contratar.

La Solicitud de Información a Proveedores fue publicada el 26 de junio de 2026 y su finalización se llevó a cabo el día 01 de julio de 2026. No se recibió información de proveedores a través de la plataforma SECOP II.



## Solicitud Cotización vía Mail

El Técnico de apoyo de TIC'S, realiza la solicitud vía mail de cotizaciones a proveedores de Servicios de mantenimientos de aires, con el fin de llevar a cabo el estudio de mercado.

**Yony Alberto Patino Lopez** <yony.patino@agencialogistica.gov.co> ver. 26 jun. 15:24

Estimados señores,

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente su cotización para el proceso SIP 007-023-2026, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10420560&isFromPublicArea=True&isModal=False**

**Proceso : Solicitud cotizacion mantenimiento aires acondicionados - SIP 007-023-2026** (id.CO1.BDOS.10383864)

**Solicitud de Información a los Proveedores**
SIP 007-023-2026 | Pliegos

Unidad de contratación REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO ALFM

Agradezco de antemano su atención a este requerimiento y queda atento a recibir su propuesta económica

*Cordialmente*

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas

Yony A. Patino Lopez
Técnico Seguridad y Defensa
Grupo Administrativo Tecnología
Regional Antioquia Choco
Carrera 50 N°79 SUR 101
Bodegas Stock Sur interior 188
La estrella / Antioquia / Colombia
www.agencialogistica.gov.co

**obarrero readynet.net.co** 3 ago 2026 11:15

para Sonia, mi

Cordial saludo

Adjuntamos documento
Incluimos
NOTA # 4: Esta oferta incluye los valores de deducciones que practica la entidad por estampillas y además el de las pólizas de seguros por responsabilidad civil contractual, calidad, cumplimiento y salarios

Atte

Oscar Barrero

**De:** Yony Alberto Patino Lopez <yony.patino@agencialogistica.gov.co>
**Enviado el:** viernes, 26 de junio de 2026 3:24 p. m.
**CC:** Sonia Marcela Pedraza Gonzalez <sonia.pedraza@agencialogistica.gov.co>
**Asunto:** Solicitud cotizacion mantenimiento de aires acondicionados

Estimados señores,

Reciban un cordial saludo

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente su cotización para el proceso SIP 007-023-2026, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10420560&isFromPublicArea=True&isModal=False

**Proceso : Solicitud cotizacion mantenimiento aires acondicionados - SIP 007-023-2026** (id.CO1.BDOS.10383864)

**Solicitud de Información a los Proveedores**
SIP 007-023-2026 | Pliegos

Unidad de contratación REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO ALFM

Con ocasión de la solicitud realizada vía correo electrónico por el El Técnico de apoyo de TIC'S, fueron recibidas dos (02) cotizaciones, los oferentes que presentaron cotizaciones fueron los siguientes:

| RAZÓN SOCIAL | NIT | CIUDAD |
|---|---|---|
| READY NET | 900529085-2 | MEDELLIN |
| INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS | 900872082-1 | MEDELLIN |

Se verificó que las empresas cotizantes se encontraran en el RÚES (Registro Único Empresarial) y que sus actividades económicas tengan relación con el objeto del presente proceso contractual

**READYNET S.A.S.**

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

**Registro Mercantil**

Información general | Actividad economica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 900529085 - 2
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Medellin para antioquia
**Número de Matrícula**
4696072
**Fecha de Matrícula**
2012/06/05
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/03/25
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/03/25
**Emprendimiento Social**
N
**Extinción de Dominio**
N

**Registro Mercantil**

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**4669**
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
**4641**
Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
**4652**
Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
**3312**
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

## INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

### Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 900872082 - 1
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Oriente antioqueno
**Número de Matrícula**
164216

**Fecha de Matrícula**
2024/06/26
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Fecha de Cancelación**
/ /
**Estado de la matrícula**
Activa, constitución por traslado
**Fecha de renovación**
2026/03/31
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/06/01
**Emprendimiento Social**
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**4761**
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
**4651**
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
**4754**
Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
**4642**
Comercio al por mayor de prendas de vestir

Así las cosas, para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA y otros gravámenes, en caso de que apliquen) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia, con el cual se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable para la entidad.

A partir de la información de las cotizaciones allegadas, se calculó el promedio ponderado del costo total de cada ítem del suministro IVA incluido, fijando así los precios ponderados iniciales estimados, conforme a los cuales se pretende adquirir el suministro objeto del

presente análisis, que igualmente corresponderán a los precios de referencia a partir de los cuales los futuros proponentes elaborarán su propuesta económica.

El contrato inmediatamente anterior del servicio de mantenimiento de aires acondicionados no fue incluido en el análisis del sector, debido a que no contaba con la totalidad de los ítems requeridos para el presente proceso. Con el fin de evitar un desbalance económico en la estimación del el sector y los precios de referencia fueron teniendo en cuenta para el presente estudio las cotizaciones allegadas que cubren el 100% de la necesidad actual.

Conforme a este mecanismo, la Entidad a través de su Comité Económico Estructurador, fijó los precios unitarios de referencia, sumando los valores unitarios de los ítems v detallados en las cotizaciones y luego dividiendo por el número de cotizaciones obtenidas, quedando el promedio como se muestra a continuación:

**PRECIOS PROMEDIO**

**EB1-K91STUDIO DE MERCADO**

| | |
|---|---|
| **Objeto del Proceso** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES |
| **N° de Cotizaciones Solicitadas** | 13 |
| **N° de Cotizaciones Recibidas** | 2 |
| **Breve justificación en caso de que sean menos de tres cotizaciones** | Se solicitó por el secop II información a proveedores (cotizaciones) para la estructuración del estudio previo pero ningun oferente presentó ofertas. Se requirio a otras empresas por correo electronico recibiendo (2) cotizaciones para la estructuración del presente estudio de mercado |

**ESTUDIO DE MERCADO**

| ÍTEM | BIEN O SERVICIO A CONTRATAR | CANTIDAD | PRESENTACIÓN (Gramos, Galón, Unidad | EMPRESAS QUE COTIZARON | | | | Valor Mínimo | Valor Ponderado o Promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | READYNET | | INNOVA | | | |
| | | | | Valor Unitario sin Iva | Valor Unitario con Iva | Valor Unitario sin Iva | Valor Unitario con Iva | | |
| 1 | Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado de 9.000BTU | 1 | Unidad | $ 336.134 | $ 399.999 | $ 347.000 | $ 412.930 | $ 399.999 | $ 406.465 |
| 2 | Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado de 12.000BTU | 1 | Unidad | $ 336.134 | $ 399.999 | $ 347.000 | $ 412.930 | $ 399.999 | $ 406.465 |
| 3 | Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado de 24.000BTU | 1 | Unidad | $ 336.134 | $ 399.999 | $ 347.000 | $ 412.930 | $ 399.999 | $ 406.465 |
| 4 | Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado de 36.000BTU | 1 | Unidad | $ 496.000 | $ 590.240 | $ 510.000 | $ 606.900 | $ 590.240 | $ 598.570 |
| 5 | Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire central de 60.000 BTU | 1 | Unidad | $ 605.042 | $ 720.000 | $ 617.000 | $ 734.230 | $ 720.000 | $ 727.115 |
| | **BOLSA DE RESPUESTO** | | | | $ - | | $ - | $ - | $ - |
| 6 | TERMOSTATO | 1 | Unidad | $ 307.200 | $ 365.568 | $ 310.000 | $ 368.900 | $ 365.568 | $ 367.234 |
| 7 | CONTROL REMOTO CON SOPORTE | 1 | Unidad | $ 144.000 | $ 171.360 | $ 150.000 | $ 178.500 | $ 171.360 | $ 174.930 |
| 8 | MOTOR DE UNIDAD CONDENSADORA DE 12000 BTU MARCA HACEB, SAMSUG, BLUELINE, HIUDAY | 1 | Unidad | $ 656.000 | $ 780.640 | $ 670.000 | $ 797.300 | $ 780.640 | $ 788.970 |
| 9 | UNIDAD CONDENSADORA DE 12000 BTU | 1 | Unidad | $ 2.352.941 | $ 2.800.000 | $ 2.400.000 | $ 2.856.000 | $ 2.800.000 | $ 2.828.000 |
| 10 | BREAKER DE 20AMP | 1 | Unidad | $ 120.000 | $ 142.800 | $ 130.000 | $ 154.700 | $ 142.800 | $ 148.750 |
| 11 | BREAKER DE 45AMP | 1 | Unidad | $ 176.000 | $ 209.440 | $ 170.000 | $ 202.300 | $ 202.300 | $ 205.870 |
| 12 | BOMBA DE DRENAJE | 1 | Unidad | $ 752.000 | $ 894.880 | $ 730.000 | $ 868.700 | $ 868.700 | $ 881.790 |
| 13 | MANGERA DE DRENAJE X METRO | 1 | Unidad | $ 14.400 | $ 17.136 | $ 13.000 | $ 15.470 | $ 15.470 | $ 16.303 |
| 14 | TUBERIA DE COBRE X METRO | 1 | Unidad | $ 20.640 | $ 24.562 | $ 20.300 | $ 24.157 | $ 24.157 | $ 24.359 |
| 15 | TUBERIA DE COBRE 3/8 FLEXBLE X METRO | 1 | Unidad | $ 33.600 | $ 39.984 | $ 33.000 | $ 39.270 | $ 39.270 | $ 39.627 |
| 16 | TARJETA ELECTRONICA CONTROL DE ENFRIAMENTO | 1 | Unidad | $ 1.320.000 | $ 1.570.800 | $ 1.290.000 | $ 1.535.100 | $ 1.535.100 | $ 1.552.950 |
| 17 | SENSORES DE TEMPERATURA | 1 | Unidad | $ 304.000 | $ 361.760 | $ 310.000 | $ 368.900 | $ 361.760 | $ 365.330 |
| 18 | CAJA PROTECTORA TRASPARENTE CON LLAVE PARA TERMOSTATO | 1 | Unidad | $ 176.000 | $ 209.440 | $ 173.000 | $ 205.870 | $ 205.870 | $ 207.655 |
| 19 | DESMONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO | 1 | Unidad | $ 784.000 | $ 932.960 | $ 783.000 | $ 931.770 | $ 931.770 | $ 932.365 |
| 20 | MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO | 1 | Unidad | $ 1.520.000 | $ 1.808.800 | $ 1.520.000 | $ 1.808.800 | $ 1.808.800 | $ 1.808.800 |
| | TOTAL | | | $ 10.790.225 | $ 12.840.368 | $ 10.870.300 | $ 12.935.657 | $ 12.763.803 | $ 12.888.012 |

**Conclusión:**

* Tras el análisis detallado de las cotizaciones presentadas por los oferentes (READYNET e INNOVA), el Comité Económico valida la información bajo los siguientes criterios:
Se confirma que, aunque existen variaciones naturales en ítems específicos, los precios son competitivos y no presentan desviaciones sustanciales que afecten la objetividad del proceso. Se establece el Valor Mínimo en $12.763.803 como piso comercial y el Valor Promedio Ponderado en $ 12.888.012 como base para el presupuesto oficial, asegurando la pluralidad y sostenibilidad de la compra.

* Tras realizar la revisión de las cotizaciones, se evidenció que los valores proyectados en las cotizaciones iniciales superan el presupuesto oficial asignado para este proceso.
Con el fin de ajustar la planeación al techo presupuestal sin afectar la operatividad del proceso, el estructurador técnico solicita retirar del cuadro de precios fijos los ítems que se relacionan a continuación. La justificación de este ajuste radica en que estos elementos son de consumo eventual y quedarán incluidos dentro del rubro de la "Bolsa de Repuestos", de la cual se hará uso única y exclusivamente en caso de ser necesario durante la ejecución del servicio.

ÍTEMBIEN O SERVICIO A CONTRATAR

6MOTOR DE UNIDAD CONDENSADORA DE 9000 BTU MARCA HACEB, SAMSUG, BLUELINE, HIUDAY
10MOTOR DE UNIDAD CONDENSADORA DE 24000 BTU MARCA HACEB, SAMSUG, BLUELINE, HIUDAY
11MOTOR DE UNIDAD CONDENSADORA DE 360000 BTU MARCA HACEB, SAMSUG, BLUELINE, HIUDAY
12MOTOR DE UNIDAD CONDENSADORA DE 60000 BTU MARCA HACEB, SAMSUG, BLUELINE, HIUDAY
13UNIDAD CONDENSADORA DE 9000 BTU
15UNIDAD CONDENSADORA DE 24000 BTU
16UNIDAD CONDENSADORA DE 36000 BTU
17UNIDAD CONDENSADORA DE 60000 BTU

* Los totales han sido redondeados a la unidad, eliminando discrepancias por decimales para garantizar que la suma de los ítems coincida exactamente con el valor final presupuestado.

**Nota 1:** El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

**Nota 2:** La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los suministros, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.

**Nota 3:** La propuesta económica deberá ser presentada, en caso que aplique, con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

**Nota 4:** Si el proponente no discrimina el Impuesto a las Ventas (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el estatuto tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

**Nota 5:** El precio unitario final de los suministros, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.

**Nota 6:** El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.

**Nota 7:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.

**Nota 8:** La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

**Nota 9:** Los proponentes son responsables informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**Nota 10:** No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

**11 Análisis de la Demanda.**

La demanda no es un evento único; se proyecta de forma cíclica:

- **Mantenimiento Preventivo:** Programado de forma mensual, bimestral o trimestral (según la exposición al polvo y criticidad de la zona). Incluye limpieza de filtros, revisión de presiones, consumo eléctrico y desinfección de bandejas de condensado.
- **Mantenimiento Correctivo:** Demanda impredecible pero estimable. Se calcula con base en un histórico de fallas (ej. tasa de fallo del 5% al 10% anual del inventario) e incluye suministro de repuestos originales (compresores, tarjetas electrónicas, motores ventiladores).
- **Mantenimiento Predictivo (Tendencia 2026):** Mediciones termográficas y análisis de vibraciones para equipos industriales (Chillers).

***De acuerdo a los datos de compra pública consultados a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, podemos obtener a partir del criterio de búsqueda del código de Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, el histórico de contratación que ha tenido la entidad en relación con el suministro a adquirir.***

En la siguiente tabla podemos observar la cantidad de contratos y el valor total por cada vigencia desde 2022 a 2025, que ha efectuado la entidad para este clasificador.

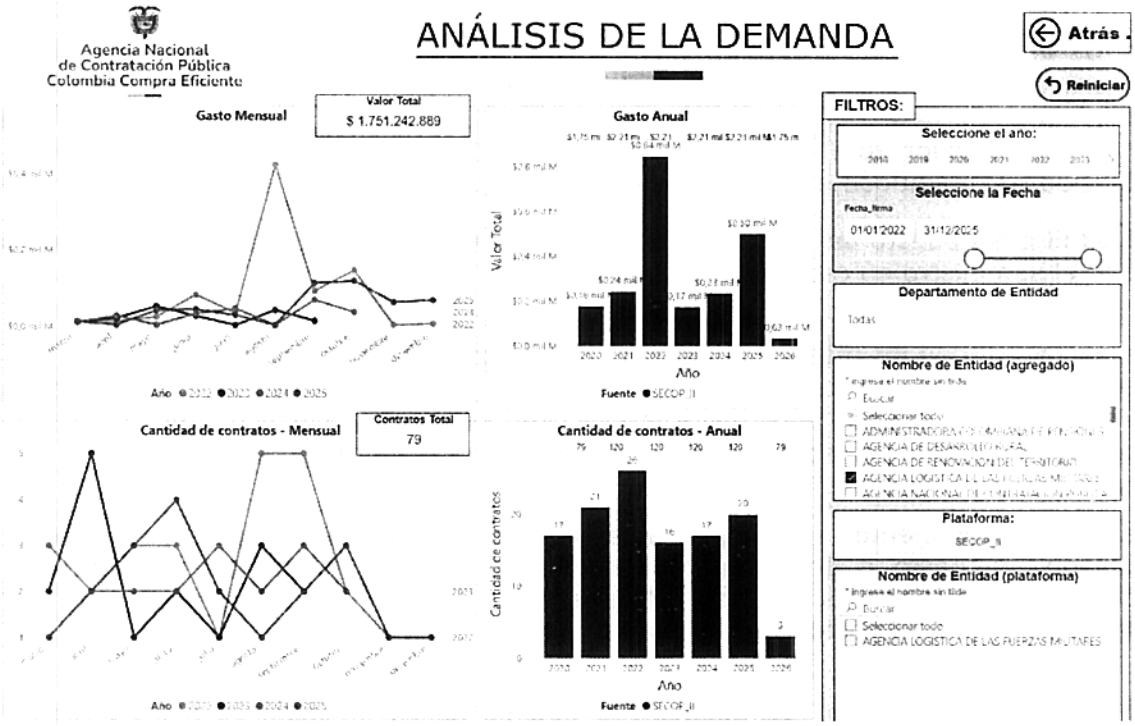

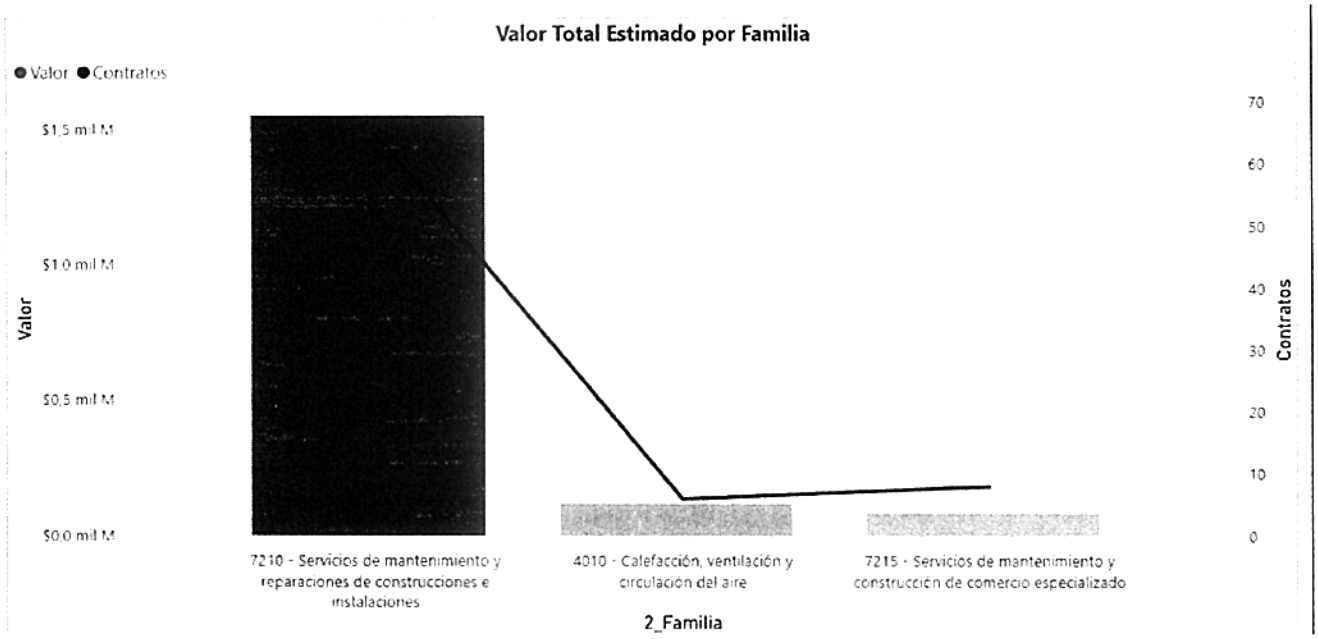


| Año | 2022 | | | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| **7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones** | **23** | **$814.353.397** | **46,50%** | **13** | **$146.186.338** | **8,35%** | **13** | **$141.672.533** | **8,09%** | **16** | **$447.820.648** | **25,57%** | **65** | **$1.550.032.916** | **88,51%** |
| 721015 - Servicios de apoyo para la construcción | 21 | $771.823.397 | 44,07% | 12 | $140.086.338 | 8,00% | 13 | $141.672.533 | 8,09% | 14 | $335.098.051 | 19,13% | 60 | **$1.388.680.319** | **79,30%** |
| 721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura | 2 | $42.530.000 | 2,43% | 1 | $6.100.000 | 0,35% | | | | 2 | $112.722.597 | 6,44% | 5 | **$161.352.597** | **9,21%** |
| **4010 - Calefacción, ventilación y circulación** | **1** | **$15.000.000** | **0,86%** | **1** | **$9.330.000** | **0,53%** | **2** | **$56.944.775** | **3,25%** | **2** | **$37.428.000** | **2,14%** | **6** | **$118.702.775** | **6,78%** |
| 401017 - Enfriamiento | 1 | $15.000.000 | 0,86% | 1 | $9.330.000 | 0,53% | 2 | $56.944.775 | 3,25% | 2 | $37.428.000 | 2,14% | 6 | **$118.702.775** | **6,78%** |
| **7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado** | **2** | **$14.498.488** | **0,83%** | **2** | **$17.638.003** | **1,01%** | **2** | **$35.610.707** | **2,03%** | **2** | **$14.760.000** | **0,84%** | **8** | **$82.507.198** | **4,71%** |
| 721515 - Servicios de sistemas eléctricos | 2 | $14.498.488 | 0,83% | 2 | $17.638.003 | 1,01% | 2 | $35.610.707 | 2,03% | 2 | $14.760.000 | 0,84% | 8 | **$82.507.198** | **4,71%** |
| **Total** | **26** | **$843.851.885** | **48,19%** | **16** | **$173.154.341** | **9,89%** | **17** | **$234.228.015** | **13,37%** | **20** | **$500.008.648** | **28,55%** | **79** | **$1.751.242.889** | **100,00%** |

Así mismo al análisis de la demanda mostrado por el sistema es posible evidenciar el valor total histórico de contratación, el número histórico de proveedores y el número total de contratos suscritos que han suministrado esta clase de servicio a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

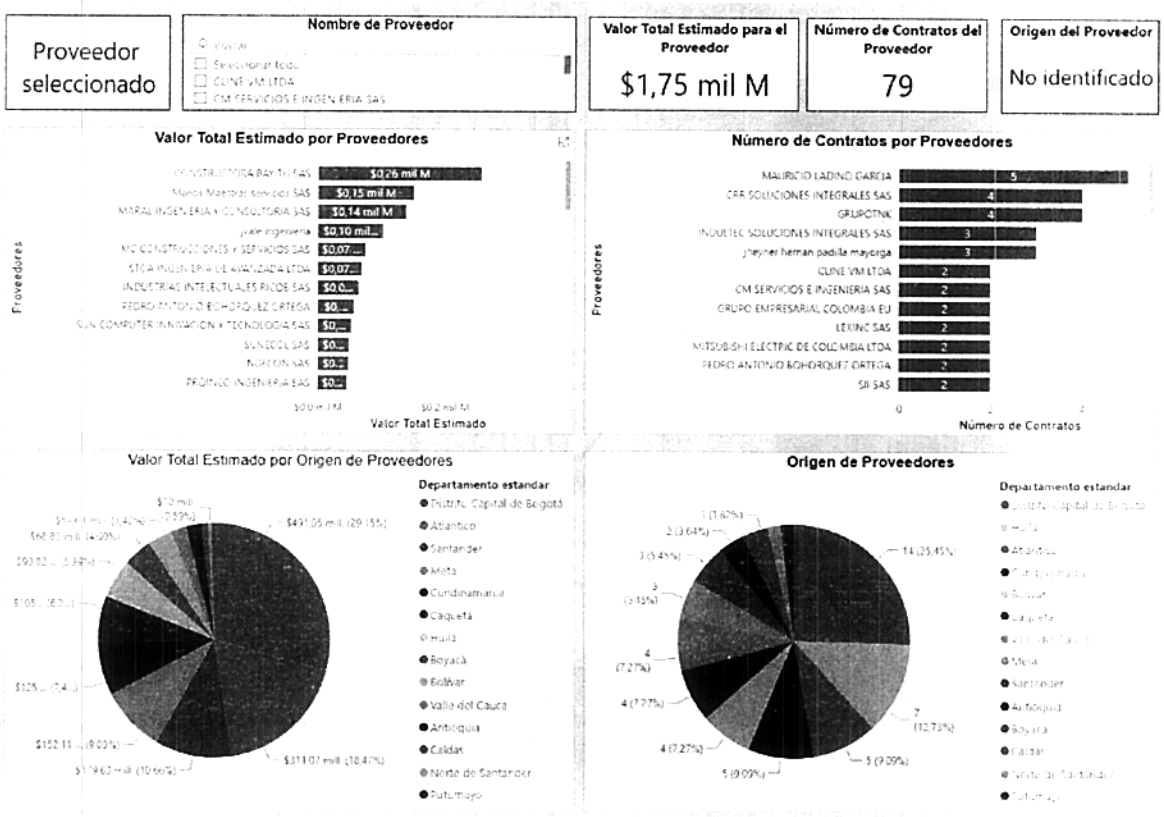


## Histórico de Contratación ALFM

Para el objeto del presente estudio desde la Regional Antioquia-Choco, se ha consultado los procesos de selección con similitud al objeto en estudio que se han publicado, formalizado y ejecutado durante el periodo comprendido entre los años 2024 a 2025, por parte de la entidad, sin encontrar resultados a la búsqueda para compras por acuerdo marco de precios.

| No. Proceso | No. Contrato | Observaciones al Desarrollo de la ejecución |
|---|---|---|
| 007-043-2024 | 007-043-2024 | Terminado |
| 007-016-2025 | 007-024-2025 | Terminado |

## 12 Análisis de la contratación objeto de estudio

Del análisis anterior y tomando en consideración el marco legal vigente, se sugiere que el presente proceso de contratación se realice mediante modalidad de Selección por Mínima Cuantía, atendiendo a lo reglado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto

Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las etapas que se surtan en el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad analizada en el presente estudio.

De esta manera, la entidad honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

## 5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

| *MODALIDAD DE SELECCIÓN* | *SUBCLASE* | *TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE* | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *LICITACIÓN* | | *PPC* | | | *Marcar con X la modalidad* |
| | | *SUBASTA INVERSA* | | | |
| *SELECCIÓN ABREVIADA* | *BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES* | *PPC* | | | |
| | *SUBASTA INVERSA* | *MENOR PRECIO* | | | |
| | *MENOR CUANTÍA* | *PPC* | | | |
| | *DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN* | *PPC* | | | |
| | *ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO* | | | | |
| *CONCURSOS DE MERTIOS* | *CONSULTORÍA* | *CALIDAD* | | | |
| | *CONCURSO ABIERTO* | | | | |
| | *CURSO PRECALIFICADO* | | | | |
| *CONTRATACIÓN DIRECTA* | *RESERVADA* | *CONDICIONES DEL MERCADO* | | | |
| | *EXCLUSIVA* | | | | |
| | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS* | | | | |
| | *CIENCIA Y TECNOLOGÍA* | | | | |
| | *ARRENDAMIENTOS* | | | | |
| | *ADQUISICIÓN DE INMUEBLES* | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *MÍNIMA CUANTÍA* | X | *MENOR PRECIO* | X |

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de 007-040-2026, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

| | | |
|---|---|---|
| *TÉCNICO:* | *Evaluación* | *Cumple / No Cumple* |
| *JURÍDICO:* | *Verificación* | *Habilitado / No Habilitado* |
| *ECONÓMICO:* *De acuerdo al objeto* | *Evaluar* | *Menor Precio* |
| | | **No supere el Presupuesto Oficial** *ni los valores de referencia ítem por ítem* |

## *6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a evaluar los riesgos previsibles de la presente contratación.*

### *ANÁLISIS DE RIESGO*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

**Matriz de Riesgos**

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Planeación | Social o Politico | Dispersión de la normatividad | En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación | 3 | 1 | 4 | bajo | Entidad | Hacer seguimiento o de las normas de contratación n y de sus modificaciones | 3 | 1 | 4 | bajo | NO | Contratación | Estructuración | Final de Ejecución ón | Verificando o el portal de CCE | Semanal |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Deficiente determinación de las especificaciones técnicas minimas | Las especificaciones técnicas minimas no permiten que se satisfaga la necesidad | 2 | 2 | 4 | Bajo | La Entidad | Verificación del estudio previo y anexo técnico, presentando las respectivas observaciones cuando las especificaciones no ofrecen calidad | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Comités estructuradores (técnico, financiero, Juridico) | Revisiones y correcciones por parte de los respectivos Comités | Con la aprobación del estudio previo | Solicitud de aclaración es | Correcciones del estudio previo |
| 3 | General | Interno | Planeación | operacional | Deficiencia en la claridad de los requisitos habilitantes | Ausencia en la claridad e interpretación de los requisitos exigidos en el proceso contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | La Entidad | Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Comités estructuradores (técnico, económico y jurídico | En el inicio de la estructuración del proceso | Aprobación del proyecto de pliego de condiciones | Seguimiento a observaciones y aclaración es | Durante la etapa de planeación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Interno | Selección | Operacional | Selección de proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidad es | 1 | 2 | 3 | Bajo | La Entidad | Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas confines de incurrir en mínimos errores. | 1 | 2 | 3 | bajo | NO | Comités evaluadores respectivo | Término de evaluación de propuestas | Término de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones por parte del personal idóneo | Previo a la adjudicación |
| 5 | General | Interno | Planeación | Operacional | No se identifican los aspectos de oferta y demanda del mercado | Análisis económico del sector deficiente, impidiendo identificar el contexto del proceso de contratación, riesgos, requisitos habilitantes y forma de evaluar las propuestas. | 2 | 2 | 4 | Medio | Entidad | Diseñar un Análisis económico de sector acorde a los criterios establecido s por entidades como Colombia Compra eficiente | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Comité Estructurador Económico | Inicio de la realización del documento | Aprobación del análisis económico del sector | Seguimiento a las observaciones y aclaración es realizadas | Previo a la aprobación del proyecto pliego de condiciones |
| 6 | General | Externo | Contratación | Operacional | No suscripción del contrato | Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, generando como resultado necesidad no satisfecha | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Adjudicación del contrato al proponente en segundo menor valor; declarar el proceso desierto; aplicar la póliza de garantía de seriedad de la oferta | 2 | 3 | 5 | Medio | SI | Contratación | Tiempo para la firma del contrato | Vigencia a garantía de seriedad | Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior r a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |
| 7 | General | Interno | Contratación | Económico | Sobrecostos en bienes y/o servicios | Los bienes/servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado | 2 | 1 | 3 | Bajo | Contratista | Realizar un análisis del mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran acorde a los precios del mercado | 2 | 1 | 3 | bajo | NO | Comité Económico | Estructuración del estudio y documento previo | Aprobación del estudio y documento previo | Estudio previo/evaluación comité | Previo a la adjudicación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | El personal asignado a la ejecución del contrato no cumple con los perfiles solicitados | Afectación de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos, insatisfacción del usuario | 2 | 1 | 3 | Bajo | Contratista | Análisis y verificación de los perfiles requeridos, Certificaciones de experiencia y certificaciones de estudio | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Comité Técnico Estructurador | En el proceso de estructuración – requerimientos mínimos exigidos para el equipo de trabajo | Aprobación anexos técnicos | Supervisión | Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del "Acta de Inicio". |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | operacional | Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato | Afectación de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades relacionadas con el objeto contractual | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Establecer claramente las obligaciones del contratista; establecer pólizas de cumplimiento, seriedad de la oferta | 2 | 1 | 3 | Bajo | SI | Comités estructuradores (técnico, económico, jurídico) | Una vez perfeccionado el contrato | Hasta la fecha de finalización del contrato | Supervisión | Mensual |
| 10 | específico | externo | Ejecución | Operacional | Incumpliendo en los plazos del cronograma de ejecución del contrato | Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, generando como resultado necesidad no satisfecha | 4 | 3 | 7 | Alto | contratista | Establecer claramente las obligaciones del contratista; conminar al contratista al cumplimiento del cronograma establecer pólizas de cumplimiento | 1 | 3 | 4 | bajo | si | supervisor | Una vez realizada reunión de coordinación | Ejecución del contrato | Informe de supervisión | Mensual |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | No pago de salarios y prestaciones sociales a las personas suministradas | Bajo rendimiento en los servicios o la no prestación de los mismos | 4 | 3 | 7 | Alto | Contratista | Exigencia de certificados de pagos salariales y prestaciones sociales del personal que presta los servicios | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | Contratista | Durante la ejecución del contrato | Al vencimiento del plazo de ejecución | Requerimiento por parte del supervisor al contratista | Mensual |
| 12 | Específico | externo | ejecución | operacional | Deficiencia de la calidad del servicio y/o suministro | Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad del bien y/o servicio | 1 | 2 | 3 | bajo | contratista | Garantía de la calidad del bien y/o servicio | 1 | 1 | 2 | bajo | no | supervisor | Durante la ejecución del contrato | Al vencimiento del plazo de ejecución | Requerimiento por parte del supervisor al contratista | Mensual |

## *7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:*

*Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:*

### *7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL*

*El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:*

| Tipo de riesgo | Amparos exigibles | Cobertura |
|---|---|---|
| Riesgos Económicos<br>Riesgos Operacionales<br>Riesgos Financieros<br>Riesgos de la Naturaleza<br>Riesgos Ambientales<br>Riesgos Tecnológicos | Suficiencia de cumplimiento del contrato | Por un valor equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción de contrato la ejecución y seis (06) meses más. Incluyendo las prórrogas a las que hubiere lugar. |
| Riesgos Económicos<br>Riesgos Operacionales<br>Riesgos Financieros<br>Riesgos de la Naturaleza<br>Riesgos Ambientales<br>Riesgos Tecnológicos | Suficiencia de calidad Del servicio | Por un valor equivalente al VENITE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción de contrato la ejecución y tres (03) meses más. Incluyendo las prórrogas a las que hubiere lugar |
| Riesgos Económicos<br>Riesgos Operacionales<br>Riesgos Financieros<br>Riesgos de la Naturaleza<br>Riesgos Ambientales<br>Riesgos Tecnológicos | Suficiencia de calidad de los bienes | Por un valor equivalente al VENITE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción de contrato la ejecución y seis (06) meses más. Incluyendo las prórrogas a las que hubiere lugar |
| Riesgos Operacionales<br>Riesgos Financieros | Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales | Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más |

## 8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA TENIENOD EN CUENTA QUE EL PROCESO ES UNA MÍNIMA CUANTÍA)*

*De conformidad con los lineamientos del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente), se verificó que el presente proceso de selección de Mínima Cuantía no se encuentra cubierto por ningún tratado o acuerdo internacional, toda vez que su presupuesto oficial está materialmente por debajo de los umbrales económicos mínimos exigidos para la aplicación de dichos instrumentos de derecho internacional.*

## 9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

## 10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

En cumplimiento del principio de planeación contractual y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que la presente contratación será debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la vigencia fiscal correspondiente.

Para tal fin, la Regional Antioquia Chocó adelantó la respectiva solicitud de actualización e inclusión del proceso, la cual fue formalizada y remitida a la **Dirección General** — dependencia encargada de gestionar, consolidar y aprobar dicho trámite mediante el memorando **No. 2026140320195893** de fecha **08 de septiembre de 2026**, documento que hace parte de los soportes de la presente etapa precontractual.

**Coronel (RA). Diego Omar Gordillo Rojas**
Director Regional Antioquia Chocó
Ordenador del Gasto

**COMITE ESTRUCTURADOR**

**TASD YONY A. PATIÑO LOPEZ**
Comité Técnico Estructurador

**PD DANIELA MARCELA MENDOZA NAVAS**
Comité Económico Estructurador

**PD. DIANA CAROLINA MOLINA AGUDELO**
Comité Jurídico Estructurador

**Elaboró y revisó: Diana Molina**
Profesional de Defensa

**Aprobó: Diana Molina**
Coordinador Contratos